ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Fecha Presentación: 11/11/2023 **Fecha Radicación:** 25/12/2023 **DOCUMENTO PAGADO**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

No. de Contrato: 1070-2022 Año: 2022	Tipo de Contrato: OBRA	
Periodo del Informe: del 05/05/2023 Al 31/05/2023	Suspensión: del Al	
Nombre completo del Contratista: CONSORCIO INGENIERIA I	Tipo de identificación: NT - No. 901639134	
Nombre completo del Contratista Cedente:	Tipo de identificación: C.C No.	
Número de Cuenta Bancaria: 45700002135	Banco: BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto: Realizar los estudios y diseños, así como las obras de construcción eintervención de acupuntura urbana en los territorios priorizados por laSecretaría Distrital del Hábitat.

Plazo Inicial Ejecución: Meses 12 Días 4	**Fecha Inicio: 16/11/2022**	**Fecha Terminación Inicial: 19/11/2023**
Plazo Total de Ejecución: Meses 12 Días 4	**Fecha Inicio: 16/11/2022**	**Fecha de Finalización: 19/11/2023**
Número de pagos pactados: 13	**Pago No. 1 de 13**	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor a Pagar en este Periodo:

Valor antes del IVA:	190,139,120	**Valor del IVA:**	36,126,433	**Valor a pagar:**	226,265,553

		CRP	Código presupuestal	Pagos realizados	Saldo del registro presupuestal	Valor a pagar por este rubro presupuestal	Saldo por pagar
Valor Inicial Contrato	278,770,299	1390	O23011602320000007642	0	278,770,299	226,265,553	52,504,746
Valor Inicial Contrato	2,271,229,701	1390	O23011602320000007642	0	2,271,229,701	0	2,271,229,701
			Total pagado:	**0**	*Saldo por pagar del contrato:*		**2,323,734,447**

Valor Inicial del contrato	2,550,000,000
Valor Adiciones	0
Valor Reducciones	
Total	2,550,000,000

Saldo a Liberar	0

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO DE COBRO

Obligación 1 : Elaborar un plan de trabajo, con su respectivo cronograma, que permita el desarrollo de los productos exigidos.

Actividad 1

FECHA:
2022-11-27
TEMA:
Elaboración de plan de trabajo y cronograma
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se elaboró un plan de trabajo, con su respectivo cronograma, que permitió el desarrollo de los productos exigidos.
EVIDENCIA:
1.1 Plan de trabajo y Cronograma de trabajo
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2001/1.1%20Plan%20de%20trabajo%20y%20cronograma%20de%20trabajo.pdf?csf=1&web=1&e=Y10vyN

Obligación 2 : Entregar el Plan de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato y contar con la aprobación del interventor.

Actividad 1

ACTIVIDAD 1
FECHA:
2022-11-27
TEMA:
Entregar el Plan de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se entregó el Plan de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato el cual fue aprobado por la interventoría y se aplicó en la Etapa I para el desarrollo de los productos exigidos.
EVIDENCIA:
1.1 CI-004- ENTREGA DOCUMENTACION
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2002/1.1%20CI-004-%20ENTREGA%20DOCUMENTACION.pdf?csf=1&web=1&e=bnZlOl

Obligación 3 : Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los soportes (hojas de vida, certificaciones, documentos que acredite formación) correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia laboral y relacionada del personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato.

Actividad 1

FECHA:
2023-11-10
TEMA:
Presentación al interventor del contrato de los soportes (hojas de vida, certificaciones, documentos que acredite formación) correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia laboral y relacionada del personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se entregó al interventor del contrato de los soportes (hojas de vida, certificaciones, documentos que acredite formación) correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia laboral y relacionada del personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato.
EVIDENCIA:
1.1 ENTREGA DE HOJAS DE VIDA ETAPA I
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2003/1.1%20ENTREGA%20DE%20HOJAS%20DE%20VIDA%20ETAPA%20I.pdf?csf=1&web=1&e=JG0yDZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Obligación 4 : Presentar para revisión y aprobación del interventor, informes de carácter técnico, financiero, jurídico y social que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.

Actividad 1

FECHA:
2022-12-30
TEMA:
Presentar Informe mensual No. 1 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico y social de acuerdo con los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se presentó el Informe mensual No. 1 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico.
EVIDENCIA:
1.1 Informe Mensual No. 01
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2004/1.1%20Informe%20Mensual%20No.%2001.pdf?csf=1&web=1&e=m31igN

Actividad 2

FECHA:
2023-01-31
TEMA:
Presentar Informe mensual No. 2 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico y social de acuerdo con los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se presentó el Informe mensual No. 2 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico.
EVIDENCIA:
2.1 Informe Mensual No. 02
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 2

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2004/2.1%20Informe%20Mensual%20No.%2002.pdf?csf=1&web=1&e=F4ewv5

Actividad 3

FECHA:
2023-02-28
TEMA:
Presentar Informe mensual No. 3 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico y social de acuerdo con los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se presentó el Informe mensual No. 3 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico.
EVIDENCIA:
3.1 Informe Mensual No. 03
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 3

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2004/3.1%20Informe%20Mensual%20No.%2003.pdf?csf=1&web=1&e=7Lx6Wu

Actividad 4

FECHA:
2023-03-21
TEMA:
Presentar Informe mensual No. 4 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico y social de acuerdo con los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se presentó el Informe mensual No. 4 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico.
EVIDENCIA:
4.1 Informe Mensual No. 04
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 4

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2004/4.1%20Informe%20Mensual%20No.%2004.pdf?csf=1&web=1&e=IGAoAL

Actividad 5

FECHA:
2023-05-31
TEMA:
Presentar Informe mensual No. 5 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico y social de acuerdo con los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se presentó el Informe mensual No. 5 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico.
EVIDENCIA:
5.1 Informe Mensual No. 05
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 5

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2004/5.1%20Informe%20Mensual%20No.%2005.pdf?csf=1&web=1&e=8DmTFW

Actividad 6

FECHA:
2023-06-30
TEMA:
Presentar Informe mensual No. 6 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico y social de acuerdo con los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se presentó el Informe mensual No. 6 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico.
EVIDENCIA:
6.1 Informe Mensual No. 06
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 6

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2004/6.1%20Informe%20Mensual%20No.%2006.pdf?csf=1&web=1&e=R5F3u6

Obligación 5 : Atender las observaciones del interventor para cada una de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Atender observaciones de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
En la Etapa I no se desarrolló ninguna actividad relacionada con la obligación, la obligación se cumplirá en los siguientes meses correspondiente a la Etapa II Ejecución de Actividades Constructivas
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 6 : Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción el mismo el personal profesional exigido. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal, deberá ser entregados los soportes del nuevo perfil dentro de los 2 días hábiles para su revisión y aprobación. En todo caso el Interventor deberá aprobar el remplazo dentro del día hábil siguiente a la recepción de los soportes del nuevo perfil.

Actividad 1

FECHA:
2023-11-11
TEMA:
Suminitrar y mantener por parte del contratista durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción el mismo el personal profesional exigido
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
En La Etapa I se mantuvo el mismo personal adjunto en la Obligación No.03 "Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los soportes (hojas de vida, certificaciones, documentos que acredite formación) correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia laboral y relacionada del personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato." Así mismo la evidencia se presenta en la Obligación No. 03
EVIDENCIA:
1.1 ENTREGA DE HOJAS DE VIDA ETAPA I
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2006/1.1%20ENTREGA%20DE%20HOJAS%20DE%20VIDA%20ETAPA%20I.pdf?csf=1&web=1&e=Drnw3T

Obligación 7 : Advertir e informar de manera inmediata a la interventoría cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
El contratista deberá advertir e informar de manera inmediata a la interventoría cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
En la Etapa I no se desarrolló ninguna actividad relacionada con la obligación, es de suma importancia que no se informaron irregularidades o situaciones especiales que pudiesen derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 8 : Solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, cuando sea necesario adición, prórroga y/o modificación del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.

Actividad 1

FECHA:
2023-01-18
TEMA:
Solicitud de adición, prórroga y/o modificación del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se solicitó la Modificación No. 1 con con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
EVIDENCIA:
1.1 CI-025
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2008/1.1%20CI-025.pdf?csf=1&web=1&e=dCds2X

Actividad 2

FECHA:
2023-02-22
TEMA:
Solicitud de adición, prórroga y/o modificación del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se solicitó la Suspencion el contrato con con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
EVIDENCIA:
2.1 CI-046
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 2

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2008/2.1%20CI-046.pdf?csf=1&web=1&e=IGTO0p

Actividad 3

FECHA:
2023-06-16
TEMA:
Solicitud de adición, prórroga y/o modificación del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se solicitó la Suspencion el contrato con con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
EVIDENCIA:
3.1 CI-079
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 3

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2008/2.1%20CI-046.pdf?csf=1&web=1&e=IGTO0p

Actividad 4

FECHA:
2023-07-26
TEMA:
Solicitud de adición, prórroga y/o modificación del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se solicitó ampliacion de la Suspencion el contrato con con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
EVIDENCIA:
4.1 CI-100
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 4

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2008/2.1%20CI-046.pdf?csf=1&web=1&e=IGTO0p

Actividad 5

FECHA:
2023-08-18
TEMA:
Se solicitó ampliacion de la Suspencion el contrato con con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se solicitó ampliacion de la Suspencion el contrato con con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
EVIDENCIA:
5.1 CI-108
Enlace de verificación:

En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 5

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2008/2.1%20CI-046.pdf?csf=1&web=1&e=IGTO0p

Actividad 6

FECHA:
2023-09-20
TEMA:
Se solicitó ampliacion de la Suspencion el contrato con con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se solicitó ampliacion de la Suspencion el contrato con con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
EVIDENCIA:
6.1 CI-114
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 6

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2008/2.1%20CI-046.pdf?csf=1&web=1&e=IGTO0p

Actividad 7

FECHA:
2023-10-19
TEMA:
Se solicitó ampliacion de la Suspencion el contrato con con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se solicitó ampliacion de la Suspencion el contrato con con diez (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
EVIDENCIA:
7.1 CI-117
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 7

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2008/2.1%20CI-046.pdf?csf=1&web=1&e=IGTO0p

Obligación 9 : Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.

Actividad 1

FECHA:
2023-11-11
TEMA:
Se realizo la entrega de los productos de Resultados y Productos de la Etapa I de estudios y diseños del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Entrega Etapa I Estudios y diseños
EVIDENCIA:
1.1 CONSULTORIA FINAL SDHT
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No%20.%2009/CONSULTORIA%20FINAL%20SDHT?csf=1&web=1&e=fdhZt5

Obligación 10 : Suscribir en conjunto con la interventoría, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.

Actividad 1

ACTIVIDAD 1
FECHA:
2022-11-27
TEMA:
Suscribir en conjunto con la interventoría, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se suscribe Acta de Inicio
EVIDENCIA:
1.1 ACTA DE INICIO 1070
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2010/1.1%20ACTA%20DE%20INICIO%201070.pdf?csf=1&web=1&e=3lBzjD

Actividad 2

FECHA:
2023-03-07
TEMA:
Suscribir en conjunto con la interventoría, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se suscribe Modificación No. 1 Plataforma Secop 2.
EVIDENCIA:
2.1 MODIFICACIÓN No. 1
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 2

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2010/1.1%20ACTA%20DE%20INICIO%201070.pdf?csf=1&web=1&e=3lBzjD

Actividad 3

FECHA:
2023-03-21
TEMA:
Suscribir en conjunto con la interventoría, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se suscribe MINUTA SUSPENSION No. 01. Plataforma Secop 2.
EVIDENCIA:
3.1 MINUTA SUSPENSION No. 01
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 3

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2010/3.1%20MINUTA%20SUSPENSION%20No.%2001.pdf?csf=1&web=1&e=ORHTCS

Actividad 4

ACTIVIDAD 4
FECHA:
2023-06-23
TEMA:
Suscribir en conjunto con la interventoría, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se suscribe Modificacion 2 para la exclusión de dos polígonos y la necesidad de llevar a cabo la inclusión o reemplazo por dos nuevos territorio.
EVIDENCIA:
4.1 MODIFICACIÓN No. 2
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 4

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2010/4.1%20MODIFICACI%C3%93N%20No.%202.pdf?csf=1&web=1&e=Aw2R4h

Actividad 5

FECHA:
2023-07-26
TEMA:
Suscribir en conjunto con la interventoría, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se suscribe MINUTA SUSPENSION No. 02 Plataforma Secop 2.
EVIDENCIA:
5.1 MINUTA SUSPENSION No. 02
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 5

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2010/5.1%20MINUTA%20SUSPENSION%20No.%2002.pdf?csf=1&web=1&e=3SaX4t

Actividad 6

FECHA:
2023-08-25
TEMA:
Suscribir en conjunto con la interventoría, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se suscribe MINUTA AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 2. No. 1
EVIDENCIA:
6.1 MINUTA AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 2. No. 1
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 6

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2010/5.1%20MINUTA%20SUSPENSION%20No.%2002.pdf?csf=1&web=1&e=3SaX4t

Actividad 7

FECHA:
2023-09-25
TEMA:
Suscribir en conjunto con la interventoría, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se suscribe MINUTA AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 2
EVIDENCIA:
7.1 MINUTA AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 2
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 7

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2010/7.1%20MINUTA%20AMPLIACION%20DE%20LA%20SUSPENSION%20No.%202.pdf?csf=1&web=1&e=idF8ua

Actividad 8

FECHA:
2023-10-25
TEMA:
Suscribir en conjunto con la interventoría, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se suscribe AMPLIACIÓN 3 SUSPENSION No. 2
EVIDENCIA:
8.1 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSION No. 2
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 8

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2010/8.1%20AMPLIACI%C3%93N%203%20SUSPENSION%20No.%202.pdf?csf=1&web=1&e=Uokvok

Obligación 11 : Presentar informes mensuales y los que le sean solicitados por la interventoría, relacionados con los avances parciales o definitivos de los productos desarrollados en el marco de la ejecución del contrato y el informe final de ejecución.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Presentar informes mensuales
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se presentaron los Informes mensuales No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6. para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico.
EVIDENCIA:
1.1 INFORMES MENSUALES
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2011/1.1%20INFORMES%20MENSUALES.pdf?csf=1&web=1&e=eZXLuZ

Obligación 12 : Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
No hubo ningún atraso en las actividades por consiguiente no fue necesario buscar medidas correctivas.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 13 : Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.

Actividad 1

FECHA:
2023-11-10
TEMA:
Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se tramitaron y aprobaron los permisos ante la entidades pertinentes Secretaria de ambiente, DADEP. EAAB, IDIGER, IDRD, JARDIN BOTANICO, SECRETARIA DE PLANEACION, SDA y ENEL.
EVIDENCIA:
1.1 TRAMITES
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2013/1.1%20TRAMITES.pdf?csf=1&web=1&e=KMjj90

Obligación 14 : Dar estricto cumplimiento a las órdenes y sugerencias efectuadas por la interventoría en cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto contractual.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Dar estricto cumplimiento a las órdenes y sugerencias efectuadas por la interventoría
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se dio cumplimiento a las ordenes y sugerencias dadas por la interventoría.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 15 : Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la interventoría, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco de este.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la interventoría.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
En los informes mensuales se detallan la correspondencia recibida y la enviada dando respuesta a cada una de las solicitudes de la interventoría.
EVIDENCIA:
1.1 INFORMES MENSUALES
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2015/1.1%20INFORMES%20MENSUALES.pdf?csf=1&web=1&e=zSYWGj

Obligación 16 : Presentar los informes y/o productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la interventoría.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Presentar los informes y/o productos y/o actas y cuentas de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se presentaron 6 informes mensuales donde se incluyeron todos los productos requeridos
EVIDENCIA:
1.1 INFORMES MENSUALES
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2016/1.1%20INFORMES%20MENSUALES.pdf?csf=1&web=1&e=bPi3rZ

Actividad 2

FECHA:
2023-11-10
TEMA:
Suministrar y mantener por parte del contratista durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción el mismo el personal profesional exigido
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
En La Etapa I se mantuvo el mismo personal adjunto en la Obligación No.03 "Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los soportes (hojas de vida, certificaciones, documentos que acredite formación) correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia laboral y relacionada del personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato." Así mismo la evidencia se presenta en la Obligación No. 03
EVIDENCIA:
2.1 FACTURA DE COBRO No. 03
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 2

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2016/2.1%20FACTURA%20DE%20COBRO%20No.%2003.pdf?csf=1&web=1&e=Nb0tuJ

Obligación 17 : Mantener al día debidamente organizado y archivado la documentación del contrato, de conformidad con la Ley 594 de 2000, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de este, para ser entregado a la interventoría.

Actividad 1

FECHA:
2023-11-10
TEMA:
Mantener al día debidamente organizado y archivado la documentación del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se hizo entrega de todos los documentos en cumplimiento del contrato a la interventoría.
EVIDENCIA:
1.1 CONSULTORIA FINAL SDHT
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No%20.%2009/CONSULTORIA%20FINAL%20SDHT?csf=1&web=1&e=GN431o

Actividad 2

FECHA:
N/A
TEMA:
Mantener al día debidamente organizado y archivado la documentación del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se hizo entrega de toda la correspondencia envía dando cumplimiento del contrato a la interventoría.
EVIDENCIA:
2.1 CORRESPONDENCIA
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 2

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2017/2.1%20CORRESPONDENCIA.pdf?csf=1&web=1&e=MSJxXd

Obligación 18 : Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de este si fuere el caso.

Actividad 1

ACTIVIDAD 1
FECHA:
N/A
TEMA:
Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se han expedido, suscrtio y radicado oportunamente las garantias y sus respectivas ampliaciones a la entidad.
EVIDENCIA:
1.1 Garantias
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20N

o.%2018/1.1%20Garantias.pdf?csf=1&web=1&e=nU1YB5

Obligación 19 : Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se a dado tramite y cumplimiento a las exigencias, cambios y solicitudes de los polígonos de acción de acupuntura urbana e inclusión de los territorios los olivos AAU-T22 Y MZ del cuidado San Blas.
EVIDENCIA:
1.1 MODIFICACIÓN No. 2
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2019/1.1%20MODIFICACI%C3%93N%20No.%202.pdf?csf=1&web=1&e=C0lttu

Obligación 20 : Verificar la vigencia de los trámites y aprobaciones ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, donde se obtuvieron las certificaciones o permisos para la construcción del proyecto y en caso de requerir actualizarlos ante las entidades respectivas debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.

Actividad 1

FECHA:
2023-02-16
TEMA:
Verificar la vigencia de los trámites y aprobaciones ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se realizo la radicación, verificación y obtención de los permisos y aprobaciones de las empresas de servicios públicos.
EVIDENCIA:
1.1 TRAMITES SERVICIOS PUBLICOS
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2020/1.1%20TRAMITES%20SERVICIOS%20PUBLICOS.pdf?csf=1&web=1&e=XfABIm

Obligación 21 : Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto; su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Actividad 1

FECHA:
2023-11-10
TEMA:
Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se dispuso del personal minimo requerido y presentado para el desarrollo y entrega de la etapa 1 de Estudios y Diseños.
EVIDENCIA:
1.1 ENTREGA DE HOJAS DE VIDA ETAPA I
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2021/1.1%20ENTREGA%20DE%20HOJAS%20DE%20VIDA%20ETAPA%20I.pdf?csf=1&web=1&e=SAZeN0

Obligación 22 : Elaborar, un cronograma de obra detallado, que deberá ser aprobado por la interventoría, en el que se muestren las actividades necesarias para las metas físicas a ejecutar mensualmente; en el mismo deberá contemplarse claramente que los trabajos deberán hacerse de manera simultánea, esto es, atendiendo los frentes de trabajo que sean necesarios para cumplir con la programación presentada por el contratista. Lo anterior representado en un diagrama de GANTT y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, recursos, y definición de la ruta crítica del proyecto.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Elaborar, un cronograma de obra detallado.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 23 : Asistir a las reuniones semanales y a las establecidas por el interventor y la SDHT, que permita a las partes verificar el avance del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde la interventoría determine. No se aceptará la participación en comités de seguimiento, en reuniones ni demás actividades, de profesionales que no estén aprobados por la interventoría y aceptados por la SDHT. De cada una de las reuniones, la Interventoría levantará un acta firmada por los participantes.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Asistir a las reuniones semanales y a las establecidas por el interventor y la SDHT.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se suscribieron las actas de comité para la verificación y estado de avance del contrato.
EVIDENCIA:
1.1 ACTAS DE COMITE
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2023/1.1%20ACTAS%20DE%20COMITE.pdf?csf=1&web=1&e=MaNBuE

Obligación 24 : Investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, espacio público, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de, en el desarrollo del presente contrato, no se incluya la ejecución de diseños y obras pertinentes a dichos proyectos, y que por su estado no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el contratista mediante oficio dirigido a la SDHT. Será responsabilidad del contratista si la SDHT incurre en doble contratación por la omisión del contratista en este aspecto. Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y alcance contractual, la normatividad vigente relacionada a continuación entre otras: • Legislación ambiental Distrital y Nacional. • Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. • El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. • Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes. • El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050. • El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE). • Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad. • Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Normatividad de la E.A.B. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación. • Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. • Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente. • Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias. • Cartilla del espacio público

del IDU. • Cartilla de mobiliario urbano de la SDP. • Cartilla de lineamientos y especificaciones técnicas IDRD • Resolución 113583 de 2014. Licencias de excavaciones. • Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, espacio público, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligación no hace parte de la etapa 1, sin embargo se realizara el acercamiento a las Alcaldías Locales antes de dar inicio a las obras.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 25 : Plantear en el evento de encontrar resistencia y la no aceptación por parte de la comunidad, de manera conjunta y conciliada entre el contratista, la interventoría y la SDHT, un nuevo alcance de obra que permita la ejecución del objeto contractual.

Actividad 1

FECHA:
2022-11-10
TEMA:
Plantear en el evento de encontrar resistencia y la no aceptación por parte de la comunidad.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Junto con la interventoría se realizó momento 1 y 2 para concientizar y socializar a la comunidad del alcance de las obras.
EVIDENCIA:
1.1 Socializaciones
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2025/1.1%20Socializaciones.pdf?csf=1&web=1&e=3FIdn3

Obligación 26 : Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato, previo al inicio de las actividades de obra.

Actividad 1

FECHA:
2023-11-10
TEMA:
Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Las actas de vecindad serán desarrolladas una vez se informe la fecha de inicio de la Etapa II - Ejecución de Obras.
EVIDENCIA:
1.1 OF ACTAS DE VECINDAD
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2026/1.1%20OF%20ACTAS%20DE%20VECINDAD.pdf?csf=1&web=1&e=mePfpY

Obligación 27 : Efectuar las reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el anexo social.

Actividad 1

FECHA:
2022-11-10
TEMA:
Efectuar las reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Junto con la interventoría se realizó momento 1 y 2 para concientizar y socializar a la comunidad del alcance de las obras.
EVIDENCIA:
1.1 Socializaciones
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2027/1.1%20Socializaciones.pdf?csf=1&web=1&e=4UjoKE

Obligación 28 : Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 29 : Demoler y remplazar bajo su costo, toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para las áreas intervenidas, los espacios públicos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, y no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento alguno, en el término indicado por el INTERVENTOR.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Demoler y remplazar bajo su costo, toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 30 : Presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:

N/A

Evidencia 1

Obligación 31 : Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución en los sitios indicado por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la SDHT. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.

Actividad 1

ACTIVIDAD 1
FECHA:
N/A
TEMA:
Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución en los sitios indicado por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la SDHT.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 32 : Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la SDHT.

Actividad 1

ACTIVIDAD 1
FECHA:
2023-11-10
TEMA:
Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la SDHT.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se elaboro actas y factura de la etapa 1.
EVIDENCIA:
1.1 FACTURA ETAPA 1
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

Obligación 33 : Entregar los planos récord de obra a la interventoría dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato conforme a lo dispuesto por la SDHT y Entidades Distritales correspondientes.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Entregar los planos récord de obra a la interventoría
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

N/A

Obligación 34 : Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 35 : Realizar el registro de RESIDUOS, CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) ante la Secretaría Distrital de Ambiente, mensualmente; dicho soporte deberá adjuntarse al informe técnico mensual.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Realizar el registro de RESIDUOS, CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 36 : Presentar para aprobación de la interventoría, un Plan de Inspección, Medición y Ensayos, en el que se identificarán los ensayos de campo y laboratorio que se requieran, indicando cantidad y frecuencia, con el fin de controlar y seguir en detalle el cumplimiento de especificaciones y normas establecidas como requisitos de calidad en el proyecto a ejecutar. La interventoría deberá revisar y aprobar los ensayos de laboratorio de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando una revisión de los equipos y procedimientos para los ensayos. (Si se requieren)

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Plan de Inspección, Medición y Ensayos.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 37 : Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 38 : Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 39 : Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 40 : Presentar mensualmente las actas de recibo parcial de obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la SDHT, que deben contener como mínimo: a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo. b. Registros fotográficos. c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. (Si aplica) d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra digital y física. e. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. f. Informe de seguridad industrial. g. Informe de manejo ambiental. h. Informe de gestión social.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Presentar mensualmente las actas de recibo parcial de obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la SDHT
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 41 : Cargar toda información a la plataforma del SECOP II relacionada al contrato, debidamente diligenciada y en orden cronológico.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Cargar toda información a la plataforma del SECOP II relacionada al contrato
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Toda la informacion reposa en la plataforma Secop 2.
EVIDENCIA:
1.1 Secop 2
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2041/1.1%20Secop%202.pdf?csf=1&web=1&e=PlK7mf

Obligación 42 : Presentar Informes mensuales, el cual deberá ser aprobado por la interventoría, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico del proceso, el Manual de Gestión Contractual de la entidad y los requerimientos técnicos de la interventoría.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Presentar Informes mensuales.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se presentaron Informes mensuales No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 para revisión y aprobación por parte del interventor en su componente técnico, financiero, jurídico.
EVIDENCIA:
1.1 INFORMES MENSUALES
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2042/1.1%20INFORMES%20MENSUALES.pdf?csf=1&web=1&e=0dKDDO

Obligación 43 : Llevar una bitácora de obra diariamente de la ejecución de la obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SDHT.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Llevar una bitácora de obra diariamente de la ejecución de la obra.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:

N/A

Evidencia 1

Obligación 44 : Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 45 : Implementar como mínimo los frentes de trabajo simultáneos y/o los ofrecidos en la propuesta técnica, de acuerdo con las indicaciones de la interventoría y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Implementar como mínimo los frentes de trabajo simultáneos y/o los ofrecidos en la propuesta técnica.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 46 : Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares, y los demás lineamientos establecidos en el anexo STTMA.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 47 : Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la SDHT para la liquidación del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico del proceso, el Manual de Gestión Contractual de la entidad y los requerimientos técnicos de la interventoría.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la SDHT
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 48 : Suscribir el Acta de terminación y el Acta de liquidación del contrato, atendiendo las recomendaciones de la interventoría y las obligaciones para la suscripción de estos documentos.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Suscribir el Acta de terminación y el Acta de liquidación del contrato.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligación no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 49 : Permitir a LA INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la SDHT, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen, corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las Especificaciones Técnicas y alcance contractual.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Permitir a LA INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la SDHT, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Toda la documentación presentada a sido sujeto de revisión por la interventoría y SDHT, y se han realizado las correcciones de acuerdo a las solicitudes interventoría y SDHT.
EVIDENCIA:
1.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2049/1.1%20CORRESPONDENCIA%20ENVIADA.pdf?csf=1&web=1&e=e24k6K

Actividad 2

FECHA:
N/A
TEMA:
Permitir a LA INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la SDHT, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Toda la documentación presentada a sido sujeto de revisión por la interventoría y SDHT, y se han realizado las correcciones de acuerdo a las solicitudes interventoría y SDHT.
EVIDENCIA:
2.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 2

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2049/2.1%20CORRESPONDENCIA%20RECIBIDA.pdf?csf=1&web=1&e=UhUATk

Obligación 50 : Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables al CONTRATISTA.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables al CONTRATISTA.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligación no aplica
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 51 : Responder por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que trabaje directamente para él, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, deberá cumplir con las dotaciones mínimas requeridas para la persona a su cargo y subcontratistas, del cumplimiento de las normas de seguridad en la ejecución del objeto contractual para garantizar y mantener a salvo a las personas y los bienes en custodia del contratista.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Responder por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que trabaje directamente para él, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 52 : Responder por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social, arqueológico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Responder por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social, arqueológico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:

Evidencia 1

Obligación 53 : Cumplir con todos los aspectos que hacen parte de la legislación ambiental del orden nacional y distrital aplicable al objeto contractual.

Actividad 1

FECHA:
N/A
TEMA:
Cumplir con todos los aspectos que hacen parte de la legislación ambiental del orden nacional y distrital aplicable al objeto contractual.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Esta obligacion no hace parte de la etapa 1.
EVIDENCIA:
N/A
Enlace de verificación:
N/A

Evidencia 1

Obligación 54 : Deberá incluir en el Plan de gestión ambiental de obra: Un Programa de gestión de residuos de construcción y demolición - RCD, elaborado con base en las etapas y estrategias estipuladas en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II edición (2013) de la Secretaría Distrital de Ambiente y con la Resolución 472 de 2017; y de gestión de residuos sólidos, en marco de la Resolución 2184 de 2019.

Actividad 1

FECHA:
2023-06-14
TEMA:
Deberá incluir en el Plan de gestión ambiental de obra.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Se radico plan de manejo ambiental para el proyecto el cual fue aprobado por la interventoria.
EVIDENCIA:
1.1 Plan Ambiental y aprobacion
Enlace de verificación:
En la plataforma de contratistas JPS7 se relaciona el enlace de la carpeta de evidencias que está cargada en el drive de Subdirección.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:b:/r/sites/site.subdireccion.operaciones/Documentos%20compartidos/PERSONA%20JURIDICA/CTO%201070-2022/ETAPA%20I/Obligaci%C3%B3n%20No.%2054/1.1%20PLAN%20AMBIENTAL%20Y%20APROBACI%C3%93N.pdf?csf=1&web=1&e=eMryTd

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA ENTREGA PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACION
Se entregó un PDF con los anexos los cuales soportan la ejecución de las obligaciones contractuales	10/11/2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4066622&AwardContractDetailId=2566695&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

DECLARACIÓN JURAMENTADA

De acuerdo con el Artículo 330 del Estatuto Tributario Nacional Usted cumple con algunos de los siguientes requisitos para ser categorizado en la cédula tributaria:

	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Rentas de Trabajo (ART. 383 Estatuto Tributario. Por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo)		X	
Rentas no laborales (ART 392-401 Estatuto Tributario. Por Costos y Deducciones - Retención 10% Profesionales, 6% Apoyo)		X	
Dividendos y Participaciones		X	
Es usted responsable de IVA	X		
Pertenece al régimen de tributación simple.		X	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Es usted una entidad estatal o tiene régimen de tributación especial, de acuerdo con el artículo 383, parágrafo 2 del Estatuto Tributario.		X	
¿Tiene dependientes a su cargo?		X	
¿Es usted facturador electrónico?	X		
¿Realizó pagos por intereses de vivienda en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Realizó pagos por Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)		X	
Es responsable de declaración de renta, año inmediatamente anterior?	X		
Para el año inmediatamente anterior y el año en curso, por favor mencione que contratos ha suscrito con el sector público y/o sector privado. De ser así en observaciones indique: Entidad (es) con la (s) que tiene suscrito (s) los otros contratos, valor total del contrato y año de la suscripción de cada uno	X		Secretaria de Eduación Distrital- Valor de contrato $ 10.337.401.592,00
Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así, en observaciones indique: Entidad de la cuenta, Número de cuenta, valor mensual y anexe el correspondiente certificado de pago.		X	
¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	
¿El pago de la ARL es asumido por la Secretaría Distrital del Hábitat? (por favor indique el nivel de riesgo)		X	
¿Es usted pensionado?		X	

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA

Yo , en mi calidad de contratista de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de salud, pensión y ARL corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del pago sujeto a retención.

En este sentido, si realizo los aportes al sistema de seguridad social al día, se podrán tomar para disminuir la base de Retención en la Fuente de Renta y/o del impuesto de Industria y Comercio; sin embargo, si realizo los pagos al sistema de seguridad social de manera vencida, no podrán tenerse en cuenta para tal fin, de acuerdo con las disposiciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

El pago de aportes de seguridad social del mes de OCTUBRE de 2022, adjunto a la presente cuenta de cobro se realizó con:

el número o referencia de planilla -

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CUENTA DE COBRO, CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ENTREGADAS E INFORMADAS POR EL CONTRATISTA, CUMPLEN CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES HAN SIDO VERIFICADAS POR:

Se verificó que el contratista realizó la actualización de su hoja de vida en el Sideap (NO). Se verificó que el contratista realizó el cargue de sus productos en el sistema Secop II (NO).

CONSORCIO INGENIERIA I

Firma del Contratista

Nombre del Supervisor	Cargo del Supervisor	Área del Supervisor	Firma
CONSORCIO PROSPERAR BETHEL	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
ANGARITA VASQUEZ JEAN	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
MADIYERLEING SUATERNA ARAGON	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
VARGAS VELASCO DIANA MILENA	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
GLORIA MARIA JAIMES SANCHEZ	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
CELIS HERRERA ALBA JACQUELINE	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

(por favor adjunte copia de la planilla, la Subdirección Financiera revisará la veracidad de la información aportada por el contratista. En caso que usted diligencie mal el número de la planilla o reporte el pago de un periodo diferente al aquí cobrado o calculado por un valor inferior al reglamentario, su cuenta no será tramitada).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1012386311	NIT	901639134	CONSORCIO INGENIERIA I

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaría	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CTO1070-2022	3000346765	002	23-may-24	23-may-24	PAGADA	24-may-24	5001035667	Transferencia Giradora	226.265.553	199.995.932	24130251356 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		
2	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CTO1070-2022	3000346766	002	23-may-24	23-may-24	PAGADA	24-may-24	5001035668	Transferencia Giradora	484.275.948	402.225.765	24130251356 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		
3	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CTO1070-2022	3000994119	002	29-dic-23	29-dic-23	PAGADA	11-ene-24	5000032778	Transferencia Giradora	686.070.156	686.070.156	000219337 AHORROS Banco de Bogotá		Endoso
4	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CTO1070-2022	3001132291	003	30-dic-24	30-dic-24	PAGADA	09-ene-25	5000009222	Transferencia Giradora	873.760.624	713.379.748	24130251356 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000346765	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	190.139.120	3.802.782
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	190.139.120	950.696
	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	190.139.120	1.646.605
	RETEIVA 15%	15.0000	36.126.433	5.418.965
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	190.139.120	2.091.530
	ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%	0.5000	190.139.120	950.696

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000346765	5000692371	001	O232020200883321	1-601-I038	2024
3000346766	5000692374	001	O2320202005040254211	1-601-I038	2024
3000994119	5000374546	002	O2320202005040254211	1-100-I072	2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

	RETEFUENTE HONORARIOS CONSULT OBRAS 6%	6.0000	190.139.120	11.408.347
	TOTAL DESCUENTOS			26.269.621
3000346766	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	691.822.785	3.459.114
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	691.822.785	13.836.456
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	691.822.785	7.610.051
	RETEFUENTE CONTRATO DE OBRA 2 %	2.0000	691.822.785	13.836.456
	ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%	0.5000	691.822.785	3.459.114
	RETEICA 7,6 X MIL	0.7600	691.822.785	5.257.853
	CONTRIBUCION ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA 5%	5.0000	691.822.785	34.591.139
	TOTAL DESCUENTOS			82.050.183
3001132291	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	1.352.283.944	6.761.420
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	1.352.283.944	27.045.679
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	1.352.283.944	14.875.123
	ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%	0.5000	1.352.283.944	6.761.420
	RETEFUENTE CONTRATO DE OBRA 2 %	2.0000	1.352.283.944	27.045.679
	RETEICA 7,6 X MIL	0.7600	1.352.283.944	10.277.358
	CONTRIBUCION ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA 5%	5.0000	1.352.283.944	67.614.197
	TOTAL DESCUENTOS			160.380.876

3001132291	5000794086	001	O232020200883321	1-601-F001	2024
3001132291	5000794086	002	O2320202005040254211	1-601-F001	2024

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

	20-may-26 18:42:58
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

Factura Electrónica De Venta No

CHAB No. 3

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764060137036 que habilita desde CHAB 2 hasta CHAB 100. Vence 2024-11-17

CONSORCIO INGENIERIA I (HABITAT)

Nit 901639134

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4290 0.00 X 1000

CLIENTE	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARA DISTRITAL DE		
NIT	900083473 0		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CL 52 13 64	Bogota D.C.	6013581600	

POR CONCEPTO DE
ACTA PARCIAL DE OBRA NO.1-ETAPA NO.1- ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
20/11/2023	20/01/2024	VENDEDOR 1	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	E1	ETAPA No.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS (COSTO DIRECTO) - FASE I (30%)	1	Und.	66.327.600	19%	12.602.244	66.327.600
2	EST2	ETAPA No.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS (COSTO DIRECTO)- FASE II (70%)	1	Und.	123.811.520	19%	23.524.189	123.811.520

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**190.139.120**
DESCUENTO	**0**
IVA	**36.126.433**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**226.265.553**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**226.265.553**

Valor en Letras

DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 20/11/2023 08:25:40

AV CR 15 100 69 Teléfono 6017550985 Bogota D.C.

Correo Electrónico facturacionhabitat1070@gmail.com

CUFE: 7a69cb11584e79dd5b8d9004a74dd41786c7841f2bf71f0fa49334fe96673582d803d59cef071e98d4a6fc688f9b9b15--Expedición:20/11/2023 08:37 AM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA DE INICIO

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CONTRATO DE OBRA No. 1070 DE 2022

INTERVINIENTES: **CONSORCIO PROSPERAR BETHEL**
Nit. 901634239-2
Interventoría

CONSORCIO INGENIERÍA I, integrado por IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., identificado con Nit 901.291.812-1 con un porcentaje de participación del 50% e INGASI S.A.S., identificado con NIT. 900.496.836-3, con un porcentaje de participación del 50%
Contratista

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

VALOR: $2.550.000.000 MCTE
CRP No 1390 DEL 13/10/2022 ($2.550.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) meses

ETAPA	PLAZO ESTIMADO
Etapa 1 Estudios y Diseños	Tres (3) meses
Etapa 2 Ejecución de obras	Cuatro (4) meses
PLAZO TOTAL	**Siete (7) meses**

FECHA DE INICIO: DIEZ Y SEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: QUINCE (15) DE JUNIO DE 2023

En Bogotá D.C., a los diez y seis (16) días del mes de noviembre de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta y dar inicio a la ejecución del Contrato de Obra No. 1070 de 2022.

Se informa al contratista que son de su custodia y responsabilidad los elementos y/o información entregada al mismo y los que él aporte para la ejecución del respectivo contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor y los aspectos legales de la póliza son:

ACTA DE INICIO

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

1. Número de la póliza Cumplimiento: 21-44-101395979 Anexo 0.
- Entidad emisora: Seguros del Estado S.A.
- Vigencia cumplimiento: 10/102022 – 10/11/2023
- Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: 10/10/2022 – 10/09/2023
- Vigencia pago salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: 10/10/2022 – 10/05/2026
- Vigencia Estabilidad y Calidad de la Obra: 10/05/2023 – 10/05/2026 (3 años).
- Calidad del Servicio: 10/01/2023 – 10/01/2025
- Estado: Aprobada (Vía Secop II)

2. Número de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual: 21-40-101198131 Anexo 0.
- Entidad emisora: Seguros del Estado S.A.
- Vigencia: 10/10/2022 – 10/05/2023
- Estado: Aprobada (Vía Secop II)

Informadas las orientaciones de ley sobre la normatividad que rige la Contratación Pública y demás explicaciones sobre el objeto del contrato, se firma por los intervinientes.

Nota Importante: El contratista queda obligado a realizar el ajuste y actualización de las pólizas de conformidad con la fecha de suscripción de la presente acta de inicio.

JAIME HERRERA OSORIO
C.C **No. 79.655.971**
R.L. CONSORCIO INGENIERÍA I
Contratista

CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA
C.C. No. 52.422.272
R.L. CONSORCIO PROSPERAR BETHEL
Interventoría

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA I, (integrado por IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT 901.291.812-1 con un porcentaje de participación del 50% e INGASI S.A.S., con NIT. 900.496.836-3, con un porcentaje de participación del 50%.)
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.639.134-0
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$ 2.550.000.000 MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SIETE (07) MESES.
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 16 DE 2022.
FECHA DE TERMINACION:	JUNIO 15 DE 2023

CONSIDERACIONES:

1.	Que hace parte integral de la presente suspensión, la solicitud de trámite presentada por la supervisión contractual, junto con los soportes de esta, de la cual luego de presentada la solicitud de suspensión por parte del interventor y realizado el análisis por parte de la Interventoría, entre otras consideraciones se expone: Mediante comunicación radicada No. 3-2023-1755 de fecha 14 de mazo de 2023, dirigida por el subdirector de operaciones EDSON MARTINEZ BAENA a la subdirección administrativa en donde solicito suspensión No. 1 al contrato de obra No. 1070 - 2022 y el contrato de interventoría No. 1066 - 2022, así: *" (…) Para la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente realizar la suspensión del Contrato de Obra No 1070 de 2022, conforme al análisis previo efectuado por la Interventoría y de acuerdo con las siguientes actuaciones y consideraciones:* *- El día 22 de febrero de 2023 a través de Rad No CL-046, el representante legal del Consorcio Ingeniería I, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1070 de 2022, manifestó lo siguiente: "Una vez terminados y entregados los productos correspondientes a la Etapa 1 del contrato de obra de la referencia y en consideración a las razones que se relacionan a continuación:* *• Durante la ejecución de la Etapa 1 el Consorcio Ingeniería 1 realizó de manera formal dos solicitudes al Instituto Distrital de Recreación y Deporte para desarrollar una mesa de trabajo, la Secretaría Distrital del Hábitat en primera instancia programó dicha mesa de trabajo para el día 3 de febrero de 2023, no obstante, está fue aplazada por el IDRD y no se estableció fecha para su reanudación.* *Igualmente, el Consorcio Ingeniería 1 solicitó mediante oficio CI - 032 de fecha 26 de enero de 2023 a través de la interventoría Consorcio Prosperar Befhel, a su vez traslado la solicitud mediante oficio SDHT CBHT 00044-2023 del 26 de enero del 2023 a la IDRD en respuesta a la solicitud, La entidad mediante radicado IDRD No. 20234100019131 programó la mesa de trabajo para el día 16 de febrero de 2023 a las 10: 00 a.m. de manera virtual., sin embargo, para esta fecha y según nuestra programación inicial se debe finalizar la Etapa 1 Estudios y diseños, específicamente la fase II; por lo tanto, a raíz de la no aprobación del insumo entregado a la mesa de trabajo con el IDRD de manera oportuna por causales no imputables al Consorcio se ha visto retrasado el aval de los diseños por*

parte del IDRD impidiendo atender las observaciones que por parte de ellos pudiesen generarse para obtención de las aprobaciones que permitan dar inicio de las obras de la Etapa 2- Ejecución de Obras

Es importante precisar que sin contar con la aprobación definitiva de los diseños eléctricos no es prudente dar inicio a la ejecución de las obras (Etapa 2) puesto que se corre con el riesgo de que los trabajos realizados no sean del recibo a satisfacción y por lo tanto la puesta en operación de los mismos. Por lo anterior, (el Consorcio Ingeniería I) solicito sea concedida una suspensión con un término de tiempo prudencial de sesenta y cinco (65) días habites el cual se estima para poder obtener todos los permisos requeridos para el correcto desarrollo de las obras de acupuntura urbana del contrato No.1070-2022, en el cual se enmarcan 5 polígonos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat (…)".

Es preciso aclarar que las razones mencionadas NO son imputables al Consorcio Ingeniería 1, toda vez que refieren a situaciones que requieren la validación y aprobación de entes ajenos al contratista de obra, advirtiendo que no es pertinente dar inicio a las labores constructivas (Etapa 2) sin contar con las definiciones, aprobaciones y/o permisos necesarios que garanticen que los productos ejecutados sean del recibo de dichas entidades para la respectiva incorporación al inventario de la ciudad según sus competencias.

Como se evidencia en los argumentos anteriormente esbozados, la solicitud se fundamentó en circunstancias de fuerza mayor ajenas a las partes, situaciones inesperadas que han imposibilitado cumplir lo pactado en el contrato, esto es, hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos, bien conocidos bajo el título de fuerza mayor y caso fortuito, ¡lo anterior implica como ha dicho el Consejo de estado 'una ruptura del nexo causa! entre la no ejecución del contrato ye! daño derivado del mismo."

"La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo"

En nuestro concepto, la fuerza mayor está relacionada con los trámites pendientes que se encuentran en curso que obedecen y dependen de un tercero, los cuales exigen un análisis y validación que toma un tiempo prudencial para su consolidación. Ahora bien, nuestra solicitud de suspensión está enmarcada conforme lo dispuesto en la Clausulo 25 - Suspensión del Contrato de Obra 1070 de 2022, donde se establece que una de las causales de suspensión son las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito así:

"CLÁUSULA 25. SUSPENSIÓN" El plazo de ejecución del contrato electrónico podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen otros perjuicios. c) Cuando durante el plazo de! contrato electrónico sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender obligaciones contractuales. para lo cual la suspensión debe ser motivada, dejando constancia por escrito en un acta de las razones que motivaron la decisión. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato electrónico. PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. Bajo estos argumentos de tipo técnico y jurídico solicitamos a la entidad se suscriba la suspensión del contrato. Agradecemos la positiva respuesta a nuestra solicitud, la cual sin duda alguna redundará en la calidad de vida de la comunidad beneficiada".

Que conforme con lo aquí manifestado las partes involucradas señalan que la presente suspensión del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, obedece a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes; la SDHT y el CONTRATISTA determinaron que con la suspensión no se altera de ninguna forma el equilibrio financiero del

	contrato; que se toma de importante relevancia la satisfacción oportuna del interés común y general teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el objeto contractual. Del mismo modo, se establece que una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato; y/o una vez expirado el plazo de la suspensión, las partes deberán reanudar las actividades objeto del Contrato de Obra No. 1070 de 2022. Que la suspensión del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, se ajusta o se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. *- El día 6 de marzo de 2023 mediante oficio con Rad. 1-2023-9251 y el día 8 de marzo de 2023 a través de oficio de alcance con Rad. 1-2023-9727, la señora Claudia del Pilar Suarez representante legal del Consorcio Prosperar Bethel, avaló y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1070 de 2022 la suspensión del contrato por un término de cuarenta y cinco 45 días calendario.* Que, ante la situación acaecida y aquí descrita, es imperativo para las partes involucradas suscribir la suspensión de manera inmediata del Contrato de Obra No. 1070 de 2022 y del Contrato de Interventoría No. 1066 de 2022 hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente decisión. Por tanto, como término previsto para la suspensión del contrato, en tanto las actuaciones que se esperan sean adelantadas por la Entidades pertinentes, se estima como plazo razonable de cuarenta y cinco 45 días calendario. Que, con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su suspensión, por un término de cuarenta y cinco 45 días calendario, esto es, desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 4 de mayo de 2023". (…)"
2.	Que la suspensión se ajusta y se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, y que los hechos que sustentan la suspensión obedecen a situaciones no imputables al contratista, toda vez que refieren a circunstancias que requieren la validación y aprobación de entes externos, de acuerdo con el concepto dado por la interventoría del contrato de obra.
3.	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente suspensión.
4.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario realizar la suspensión, en los términos solicitados.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente suspensión, que se rige por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1070 - 2022, por el periodo comprendido entre el día el veintiún (21) de marzo de 2023 y el día cuatro (04) de mayo de 2023, inclusive, con fecha de reinicio el día cinco (5) de mayo de 2023, sin necesidad de acta suscrita por las partes que lo declare, y prorrogar la fecha de finalización actual del contrato.
2.	Como consecuencia de la presente suspensión, no se genera erogación para la Entidad.
3.	El CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan el contrato, una vez se reinicie el mismo.

4.	Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Elaboró: Luis Eduardo Mantilla Peña. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Daniel Santiago Espinosa Romero. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Andrés Cárdenas. – Contratista de Coordinación Operativa.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2.
CONTRATO DE OBRA No. 1070 DE 2022

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERÍA I
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901.639.134-0
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$ 2.550.000.000 MCTE, incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Siete (7) meses
FECHA DE INICIO:	16 de noviembre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 de junio de 2023
MODIFICACION No. 1	Modificación de las condiciones contenidas en la Cláusula 5 "Forma de pago". (08/03/2023)
SUSPENSION No. 1	Cuarenta y cinco (45) días - Desde el 21/03/2023 hasta el 04/05/2023
MODIFICACION No. 2	Modificación y/o exclusión de los territorios de Salinas y San Rafael e Inclusión de los territorios de San Blas y el Parque los Olivos (26/06/2023)
REINICIO	5 de mayo de 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de julio de 2023

CONSIDERACIONES:

1.	*Que mediante solicitud de trámite remitida con el memorando con Rad. No. 3-2023-5266 de fecha 25 de julio de 2023, el Subdirector de Operaciones, solicita la suspensión del contrato de obra No.1070 de 2022, esbozando entre otras consideraciones los siguientes argumentos:* *"(…)El día 25 de julio de 2023 a través de Rad No CI-100, el representante legal del Consorcio Ingeniería I, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1070 de 2022, manifestó lo siguiente: "Teniendo en cuenta que no se ha logrado dar cumplimiento al inicio real programado de las actividades constructivas en los diferentes territorios priorizados mediante el contrato de la referencia, como es el caso de "La Manzana del Cuidado" – Territorio San Blas en la Localidad de San Cristóbal Sur por situaciones no imputables al contratista, como se evidencia en el numeral presentado a continuación:* *• El mobiliario urbano establecido por el grupo consultor para "La Manzana del Cuidado" – Territorio San Blas, aprobado por la entidad contrate e incluido por el Consorcio Ingeniería I mediante los ítems 5.4 Mobiliario vertical Metálico con matera en concreto y 5.5 Mobiliario vertical Metálico con matera en concreto + Banca, al ser de carácter especial SOLICITUD DE TRÁMITE Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual PS07-FO634 – V2 Subsecretaría de Gestión Corporativa Calle 52 No. 13-64 Piso 12º. Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201 contratacion@habitatbogota.gov.co Página 3 de 6 deben ser incorporados al Manual del Espacio Público específicamente en la Cartilla de Mobiliario, toda vez*

Subsecretaría de Gestión CorporativaCalle 52
No. 13-64 Piso 12º
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

que dicha solicitud fue realizada por el IDU en acta de comité del día 21 de julio de 2023 como consta el Anexo No. 1.

Además de la situación presentada actualmente en "La Manzana De Cuidado", a la fecha No se cuenta con los avales por parte del IDRD del territorio AAU-T22 "Los Olivos", los cuales debe ser entregados por la entidad contratante. Por ende, este no se ha logrado iniciar por causales y circunstancias técnicas de fuerza mayor ajenas al Consorcio ingeniería I. Con base en los puntos anteriores, comunicados emitidos y últimas actuaciones realizadas por el Consorcio Ingeniería I, de manera respetuosa nos permitimos solicitar sea concedida la suspensión No. 2 al contrato por un término de tiempo prudencial de treinta (30) días calendario el cual se estima conveniente para poder obtener todos los permisos requeridos para el correcto desarrollo de las obras de acupuntura urbana y del proyecto de La Manzana del Cuidado en la Localidad priorizados mediante contrato No. 1070-2022. (…)

Como se evidencia en los argumentos anteriormente esbozados, la solicitud se fundamenta en circunstancias de fuerza mayor ajenas a las partes, situaciones inesperadas que han imposibilitado cumplir lo pactado en el contrato, esto es, hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos, bien conocidos bajo el título de fuerza mayor y caso fortuito, lo anterior implica como ha dicho el Consejo de estado "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo."

- El día 25 de julio de 2023 mediante oficio con Rad. SDHT CBHT 00131-2023, (Rad. 1-2023-31441) la señora Claudia del Pilar Suarez representante legal del Consorcio Prosperar Bethel, avaló y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1070 de 2022 la suspensión del contrato por un término de 30 días calendario, concluyendo lo siguiente:

"Consideraciones de la Interventoría: La anterior manifestación es acorde con la realidad, pues la interventoría ha venido supervisando las labores del contratista, y se observa que a pesar de sus esfuerzos no se ha logrado obtener aún los permisos de las entidades externas como el IDRD y el IDU. A pesar de que los diferentes requerimientos han sido respondidos, a la fecha no hay aprobación por parte del IDRD por causales no imputables al contratista de obra, lo cual no permite a esta interventoría dar la aprobación al 100% de los productos de esta fase. Retrasando la aprobación que permitan dar inicio de las obras de la Etapa 2 – Ejecución de Obras.

• De conformidad con lo anterior, el CONSORCIO INGENIERIA I solicita sea concedida una suspensión por treinta (30) calendario para lograr la obtención de todos los permisos requeridos para el correcto desarrollo del proyecto. Afirma el contratista que estas circunstancias no son imputables a su responsabilidad por tratarse de una fuerza mayor, la cual a su turno es una causal de suspensión. Consideraciones de la Interventoría: Tal como se ha señalado, los tiempos tomados por las entidades externas al contrato para la aprobación de los productos de diseños, no son imputables al contratista, pues se escapan a su control, agotándose su obligación en realizar las solicitudes correspondientes radicando los documentos e información correspondiente en los tiempos debidos. Por lo anterior, esta Interventoría CONSORCIO PROSPERAR BETHEL considera pertinente la suspensión del contrato de obra 1070-2022, y de contera el de interventoría No. 1066-2022 por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Que por lo anterior, y en mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No.1066 de 2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT", y conforme aval previo emitido por el CONSORCIO PROSPERAR BETHEL en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No 1070 de 2022, según consta en

los oficios antes referidos, es viable llevar a cabo tramite contractual de Suspensión No 2 del Contrato de Obra No 1070 de 2022, por un término de 30 días calendario. Que en la cláusula vigésima quinta del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, las partes involucradas pactaron lo siguiente:

"CLÁUSULA 25. SUSPENSION El plazo de ejecución del contrato electrónico podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen otros perjuicios. c) Cuando durante el plazo del contrato electrónico sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender obligaciones contractuales, para lo cual la suspensión debe ser motivada, dejando constancia por escrito en un acta de las razones que motivaron la decisión.

El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato electrónico. PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARAGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión". Que conforme con lo aquí manifestado las partes involucradas señalan que la presente suspensión del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, obedece a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes; la SDHT y el CONTRATISTA determinaron que con la suspensión no se altera de ninguna forma el equilibrio financiero del contrato; que se toma de importante relevancia la satisfacción oportuna del interés común y general teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el objeto contractual.

Del mismo modo, se establece que una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato; y/o una vez expirado el plazo de la suspensión, las partes deberán reanudar las actividades objeto del Contrato de Obra No. 1070 de 2022. Que la suspensión del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, se ajusta o se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que ante la situación acaecida y aquí descrita, es imperativo para las partes involucradas suscribir la suspensión de manera inmediata del Contrato de Obra No. 1070 de 2022 y del Contrato de Interventoría No. 1066 de 2022 hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente decisión. Por tanto, como término previsto para la suspensión del contrato, en tanto las actuaciones que se esperan sean adelantadas por la Entidades pertinentes, se estima como plazo razonable de treinta (30) días calendario.

Que con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su suspensión, por un término de treinta (30) días calendario, esto es, desde el 26 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023 o hasta el día hábil siguiente que se acredite que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato han sido superadas, con fecha de probable de reinicio del día 25/08/2023.

Por lo tanto, una vez reiniciado o reactivado el contrato las partes involucradas procederán a realizar el ajuste de la nueva fecha de terminación del contrato vía Secop. En ese orden de ideas, se encuentra justificada y ajustada la presente suspensión objeto de la presente solicitud, adicionalmente, se evidencia que de manera objetiva y razonada la presente suspensión se ajusta a las circunstancias acaecidas, a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación pública, que justifican el proceder de la presente modificación dadas las condiciones anteriormente señaladas. (…)"

2.	Que, con base a lo anterior, se hace necesario realizar suspensión al Contrato de Obra No. 1070 de 2022, en los términos solicitados.
3.	Que el Contrato de obra No. 1070 de 2022 se encuentra vigente a la firma de la presente suspensión.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente SUSPENSIÓN, que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, a partir del 26 de julio de 2023 y hasta el 24 de agosto de 2023 inclusive, con fecha de reinicio el 25 de agosto de 2023, o hasta que la causa o situación que dio origen a esta suspensión sea superada, sin necesidad de acta que lo declare.
2.	Modificar a cargo del CONTRATISTA, las garantías establecidas en el Contrato de Obra No.1070 de 2022, de conformidad con la suspensión suscrita mediante el presente documento
3.	El Contratista mantendrá indemne a la SECRETARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal, por todo concepto asociado a la ejecución del contrato.
4.	La presente suspensión del contrato no genera erogación alguna a cargo de la SDHT ni reconocimiento económico a favor del contratista.
5.	La presente suspensión será suscrita por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.
6.	La SDHT a través del área de contratación hará la respectiva publicación de la presente suspensión en la página web del SECOP II.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento	

Elaboró: Juan Carlos Molina Casas - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Andrés Cárdenas. – Contratista de Subsecretaría Operativa.
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa.

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERÍA I
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.639.134-0
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$2.550.000.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO:	16 de noviembre de 2022

CONSIDERACIONES:

1.	Que EL CONSORCIO PROSPERAR BETHEL, en calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1070-2022 remitió el oficio de numeración propia No. SDHT CBHT 00036-2023 del 18 de enero de 2023 contentivo del análisis de las solicitudes presentadas por el Contratista de Obra, respecto a la necesidad de modificar la cláusula de forma de pago, con las consideraciones y criterios esbozados para dicha modificación. Que mediante solicitud de trámite con **Rad. No. 3-2023-1141 del 20 de febrero de 2023 y memorando de alcance con radicado No. 3-2023-1399 del 27 de febrero de 2023**, Edson Martínez Baena, Subdirector de Operaciones, en su condición de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1066 de 2022, quien a su vez vigila la debida ejecución del Contrato de Obra No. 1070-2022, remitió la solicitud presentada y avalada por el CONSORCIO PROSPERAR BETHEL, en los siguientes términos: *"(...) El día 18 de enero de 2023 a través de Rad CI-025, el representante legal del Consorcio Ingeniería I en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1070 de 2022, manifestó lo siguiente.* *"Por medio de la presente nos permitimos solicitar respetuosamente a la interventoría la revisión y/o aclaración de la forma de pago de la Etapa 2 –"Ejecución de Obra", teniendo en cuenta que en la Cláusula quinta del Anexo Contrato Electrónico No, 1070-2022, se cita que "El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales equivalentes al mismo porcentaje de obra ejecutada que sean presentados por el contratista, interventoría y el aval de la supervisión definida por la SDHT hasta completar el 90% del presupuesto de obra. A CADA UNO DE ESTOS PAGOS SE LE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) COMO RETENCIÓN EN GARANTÍA. El diez por ciento (10%) correspondiente a esa retención se pagará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor por parte de la Secretaría Distrital del HÁBITAT…". En este sentido, al Consorcio Ingeniería I al finalizar la etapa 2 únicamente se le habrá reconocido el 80% del valor total de la obra ejecutada, debido a que el Consorcio únicamente puede facturar hasta el 90% del presupuesto y adicionalmente a este 90% la entidad le hará la retención del 10% como garantía. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad revisar y si es el caso modificar los porcentajes mencionados permitiendo que el contratista pueda facturar el 100% del presupuesto y sobre este valor hacer la retención del 10% de la garantía para ser cobrada al liquidar el contrato".* *- Mediante oficio con Rad. SDHT CBHT 00036-2023 de fecha 18 de enero de 2023, el Arq. MAURICIO HERNÁNDEZ en su calidad de Director de Interventoría del Consorcio Prosperar Bethel, avaló y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, lo siguiente* *Conforme al comunicado CI-025 "SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CLÁUSULA 5 – FORMA DE PAGO EN LA ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA" enviado por el contratista de obra, nos permitimos dar traslado a ustedes como entidad contratante, la solicitud de realizar la revisión y/o aclaración de la forma de pago de la Etapa 2 –"Ejecución de Obra", teniendo en cuenta que en la Cláusula quinta del*

Anexo del Contrato Electrónico No, 1070-2022, se cita que "El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales equivalentes al mismo porcentaje de obra ejecutada, que sean presentados por el contratista, interventoría y el aval de la supervisión definida por la SDHT hasta completar el 90% del presupuesto de obra. A cada uno de estos pagos se le realizará la retención del diez por ciento (10%) como retención en garantía. El diez por ciento (10%) correspondiente a esa retención se pagará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor por parte de la Secretaría Distrital del HÁBITAT…". En este sentido, al Consorcio Ingeniería I al finalizar la etapa 2 únicamente se le habrá reconocido el 80% del valor total de la obra ejecutada, debido a que el Consorcio únicamente puede facturar hasta el 90% del presupuesto y adicionalmente a este 90% la entidad le hará la retención del 10% como garantía. Por lo anterior esta interventoría considera que la forma de pago que se encuentra estipulada en el contrato de obra generaría inconvenientes financieros al contratista de obra, por tal razón trasladamos la solicitud a la entidad contratante y solicitamos muy respetuosamente realizar la modificación a que haya lugar, permitiendo que el contratista pueda facturar el 100% del presupuesto y sobre este valor hacer la retención del 10% de la garantía para ser cobrado en el momento de liquidar el contrato. Por las observaciones anteriormente relacionadas consideramos poder tener en cuenta esta solicitud para poder generar la modificación al contrato de obra No 1070-2022".

- Conforme a Actas de Comité No 014 del 15 de febrero del 2023, las partes involucradas, llevaron a cabo el análisis oficios antes referidos, concluyendo entre otros aspectos lo siguiente:

"Para las partes que participan en el presente comité y conforme el análisis y aval previo emitido por el Consorcio Prosperar Bethel en su calidad de Interventor del Contrato de Obra 1070 de 2022, través de oficio con Rad. SDHT CBHT 00036-2023 de fecha 18 de enero de 2023, es conveniente llevar a cabo la modificación y/o aclaración de las condiciones establecidas en el acápite final de la Etapa 2 - Ejecución de obras atinente a: "PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA" descrito en la cláusula 5 "Forma de Pago" del Contrato de Obra No 1070 de 2022, en razón a que conforme a lo allí establecido para los pagos parciales, según la cual "(…) se le realizará una retención del diez por ciento (10%) como retención en garantía. El diez por ciento (10%) correspondiente a esa retención se pagará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato (…)", implica que la SDHT tendría que efectuar directamente la retención, situación que no puede ser asumida por la Entidad debido a que se tendría que establecer una cuenta de depósito para los contratos de obra en la que se realice ese tipo de retenciones, aspecto del cual no se cuenta actualmente. Igualmente, implicaría una consignación de rendimientos financieros que, para los efectos del presente contrato, no le resultaría aplicable. En consecuencia, y considerando que operativamente no es posible llevar a cabo la forma de pago establecida inicialmente en el referido contrato, resulta necesario y conveniente modificarla ajustando el pago de acuerdo con el porcentaje de avance de obra y último pago a la suscripción del acta de liquidación del contrato. Es decir, que para tal efecto los PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA HASTA COMPLETAR EL 90%, serán conforme lo siguiente: El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales, equivalente al mismo porcentaje de obra ejecutada, hasta completar una ejecución de obra equivalente al noventa por ciento (90%) de la obra y que sean presentados por el contratista a la interventoría y el aval de la supervisión. Nota: El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría".

Que por lo anterior, y en mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No.1066 de 2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT", y conforme aval previo emitido por el CONSORCIO PROSPERAR BETHEL en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No 1070 de 2022, según consta en el oficio de fecha 18 de enero 2023; manera atenta remito solicitud de modificación del acápite final de la Etapa 2 - Ejecución de obras atinente a: "PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA" descrito en la cláusula 5 "Forma de Pago" del contrato de obra referido.

Adicionalmente, y para efectos de dar mayor claridad al procedimiento, seguimiento, verificación y aprobación del manejo del anticipo y los rendimientos financieros que se generen de esté durante la ejecución del Contrato de Obra No 1070 de 2022, es importante aclarar que respecto a la forma de pago atinente a la "Etapa 2 Ejecución de obras", si bien es cierto el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para tal efecto, la Entidad: "A través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea la Secretaría del Hábitat, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista, sin generar ningún costo adicional. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación".

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las consideraciones aquí expuestas, se concluye que la forma de pago del Contrato de Obra No. 1070-2022, sería la siguiente:

"***FORMA DE PAGO***

Etapa 1 Estudios y Diseños

La SDHT realizará un primer pago por el 30% del valor de la Etapa 1, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y de la SDHT, de la totalidad de los productos requeridos para los 5 territorios en la fase 1 de esta etapa.

La SDHT realizará un segundo pago por el 70% del valor de la Etapa 1, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y de la SDHT, de la totalidad de los productos requeridos para los 5 territorios en la fase 2 de la etapa 1.

La forma de pago de la Etapa 1, es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste, en consecuencia, el precio de la oferta económica incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Etapa 2 Ejecución de obras.

Esta etapa se pagará por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, y será cancelado de la siguiente manera:

La SDHT desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor o costo de la ejecución de las obras correspondientes a los 5 territorios cuyos estudios y diseños se encuentren recibidos a satisfacción. cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor o costo de la ejecución de las obras correspondientes a los 5 territorios cuyos estudios y diseños se encuentren recibidos a satisfacción.

El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea la Secretaría del Hábitat, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista, sin generar ningún costo adicional. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Como requisitos previos para su desembolso del anticipo se encuentra, entre otros, los siguientes:

1. Aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
2. Constitución de un Patrimonio Autónomo: En virtud de lo previsto por la Ley, el Proponente que resulte adjudicatario deberá constituir un Patrimonio Autónomo de objeto único para la administración del anticipó en una entidad financiera certificada. Los desembolsos con cargo al anticipo se harán únicamente para el pago de los rubros indicados en el Plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría y requerirán la firma del interventor.
3. Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano.

El anticipo es para ser invertido exclusivamente en la compra o el arriendo de equipos, compra de materiales, transporte de equipos o materiales y pago de mano de obra no calificada en el proyecto; con el fin de garantizar la adquisición de manera oportuna de insumos, materiales o equipos o elementos que requieran ser instalados, incorporados en el presente proyecto para el inicio y ejecución de la etapa No 2 por lo cual es necesario hacer el anticipo del 30%.

El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará con la última acta de obra o en el acta de liquidación.

PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA HASTA COMPLETAR EL 90%

El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales, equivalente al mismo porcentaje de obra ejecutada, hasta completar una ejecución de obra equivalente al noventa por ciento (90%) de la obra y que sean presentados por el contratista a la interventoría y el aval de la supervisión.

Nota: El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría.

Las actas parciales de obra y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, ni de la SDHT. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la SDHT no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas.

La INTERVENTORÍA podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la SDHT, se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA hasta que la INTERVENTORÍA dé el visto bueno. Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de la INTERVENTORÍA, realizando las amortizaciones correspondientes. De cada acta parcial mensual se amortizará el 30% del valor del acta parcial del periodo correspondiente, hasta culminar la amortización del 100% del anticipo de los recursos girados por este concepto.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. (Detallado con cronogramas, porcentajes de avances, retrasos, y acciones para mejora)
3. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben entregar a la entidad para aprobación y gestión por parte de la SDHT, dentro de los primeros (5) días calendario de cada mes, no serán recibidos y tramitados pagos radicados fuera del anterior periodo.

ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma, es decir, haber cumplido con la ejecución total de la Etapa 1 y 2 del presente proyecto. Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

• Acta original de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.
• PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.
• PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.
• PAZ Y SALVO de empresas de servicios públicos, de cada una de las entidades involucradas.
• Manual de uso y mantenimiento incluyendo garantías de los equipos instalados, actividades y cronogramas de mantenimiento. • Informe final de ejecución del contrato (obra)
• Planos récord aprobados por la Interventoría (Si aplica)
• Para los trámites de la liquidación las pólizas deben ser actualizadas por el contratista.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación y gestión por parte de la SDHT, en los días establecidos por la Subdirección Financiera de la Secretaría para tal fin, no serán recibidos y tramitados pagos radicados fuera del anterior periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe la SDHT en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDHT al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la SDHT. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El pago de los ítems globales se realizará de conformidad con los valores finales efectivamente pagados a las empresas de servicios públicos. Para esto se deberá adjuntar la documentación que demuestre el pago de dichos valores.

	En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA, recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada. Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra para determinar el presupuesto oficial podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del Contrato, previo visto bueno y aprobación del interventor del Contrato y visto bueno por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT, sin que ello sea objeto para futuras reclamaciones. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat". *Que en virtud de lo anterior, y en razón a que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, es importante recalcar que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.* *Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14, numeral primero, determina que: "Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".* *Que a la SDHT ante todo le asiste como fin último para el contrato, el referido a la correcta ejecución del contrato y la buena prestación del servicio, y que en los contratos de obra por su misma naturaleza se pueden presentar situaciones imprevistas que se exterioriza en el momento de su ejecución, las cuales son complementarias de las existentes que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual. Del mismo modo, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, número cuarto, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad.* *En ese orden de ideas, se encuentra justificada y ajustada la modificación objeto de la presente solicitud, adicionalmente, se evidencia que de manera objetiva y razonada el presente ajuste y/o modificatorio no involucra sobrecostos, ni el deber de reconocimientos financieros o económicos de ninguna índole por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat en favor del contratista. Adicionalmente, se aclara que las demás disposiciones del Contrato de Obra No. 1070-2022, no serán objeto de modificación alguna, por tanto, se mantienen vigente (…)".*
2.	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
3.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Obra No. 1070-2022.
4.	Que a la fecha de la presente modificación el contrato se encuentra vigente.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	**MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA** del anexo del Contrato Electrónico de Obra No. 1070-2022, la cual quedará de la siguiente manera: ***"CLAUSULA 5. FORMA DE PAGO*** ***FORMA DE PAGO*** ***Etapa 1 Estudios y Diseños***

La SDHT realizará un primer pago por el 30% del valor de la Etapa 1, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y de la SDHT, de la totalidad de los productos requeridos para los 5 territorios en la fase 1 de esta etapa.

La SDHT realizará un segundo pago por el 70% del valor de la Etapa 1, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y de la SDHT, de la totalidad de los productos requeridos para los 5 territorios en la fase 2 de la etapa 1.

La forma de pago de la Etapa 1, es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste, en consecuencia, el precio de la oferta económica incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Etapa 2 Ejecución de obras.

Esta etapa se pagará por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, y será cancelado de la siguiente manera:

La SDHT desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor o costo de la ejecución de las obras correspondientes a los 5 territorios cuyos estudios y diseños se encuentren recibidos a satisfacción.

El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea la Secretaría del Hábitat, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista, sin generar ningún costo adicional. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Como requisitos previos para su desembolso del anticipo se encuentra, entre otros, los siguientes:

1. Aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
2. Constitución de un Patrimonio Autónomo: En virtud de lo previsto por la Ley, el Proponente que resulte adjudicatario deberá constituir un Patrimonio Autónomo de objeto único para la administración del anticipó en una entidad financiera certificada. Los desembolsos con cargo al anticipo se harán únicamente para el pago de los rubros indicados en el Plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría y requerirán la firma del interventor.
3. Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano.

El anticipo es para ser invertido exclusivamente en la compra o el arriendo de equipos, compra de materiales, transporte de equipos o materiales y pago de mano de obra no calificada en el proyecto; con el fin de garantizar la adquisición de manera oportuna de insumos, materiales o equipos o elementos que requieran ser instalados, incorporados en el presente proyecto para el inicio y ejecución de la etapa No 2 por lo cual es necesario hacer el anticipo del 30%.

El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará con la última acta de obra o en el acta de liquidación.

PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA HASTA COMPLETAR EL 90%

El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales, equivalente al mismo porcentaje de obra ejecutada, hasta completar una ejecución de obra equivalente al noventa por ciento (90%) de la obra y que sean presentados por el contratista a la interventoría y el aval de la supervisión.

Nota: El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría.

Las actas parciales de obra y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, ni de la SDHT. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la SDHT no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas.

La INTERVENTORÍA podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la SDHT, se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA hasta que la INTERVENTORÍA dé el visto bueno. Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de la INTERVENTORÍA, realizando las amortizaciones correspondientes. De cada acta parcial mensual se amortizará el 30% del valor del acta parcial del periodo correspondiente, hasta culminar la amortización del 100% del anticipo de los recursos girados por este concepto.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. (Detallado con cronogramas, porcentajes de avances, retrasos, y acciones para mejora)
3. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben entregar a la entidad para aprobación y gestión por parte de la SDHT, dentro de los primeros (5) días calendario de cada mes, no serán recibidos y tramitados pagos radicados fuera del anterior periodo.

ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma,

	es decir, haber cumplido con la ejecución total de la Etapa 1 y 2 del presente proyecto. Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos: *• Acta original de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.* *• PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.* *• PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.* *• PAZ Y SALVO de empresas de servicios públicos, de cada una de las entidades involucradas.* *• Manual de uso y mantenimiento incluyendo garantías de los equipos instalados, actividades y cronogramas de mantenimiento.* *• Informe final de ejecución del contrato (obra)* *• Planos récord aprobados por la Interventoría (Si aplica)* *• Para los trámites de la liquidación las pólizas deben ser actualizadas por el contratista.* *Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación y gestión por parte de la SDHT, en los días establecidos por la Subdirección Financiera de la Secretaría para tal fin, no serán recibidos y tramitados pagos radicados fuera del anterior periodo.* *PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.* *PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe la SDHT en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.* *PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDHT al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la SDHT. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.* *PARÁGRAFO CUARTO. El pago de los ítems globales se realizará de conformidad con los valores finales efectivamente pagados a las empresas de servicios públicos. Para esto se deberá adjuntar la documentación que demuestre el pago de dichos valores.* *En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA, recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada. Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra para determinar el presupuesto oficial podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del Contrato, previo visto bueno y aprobación del interventor del Contrato y visto bueno por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT, sin que ello sea objeto para futuras reclamaciones. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat".*
2.	Como consecuencia de la presente modificación, no se genera directamente contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad, por lo que no se modifica el valor total del contrato.
3.	EL CONTRATISTA se obliga a informar a la compañía aseguradora el contenido de la presente modificación.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.

5.	Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación.

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Luz Nelly Ortiz - Subdirectora administrativa

Revisó: Mayra Alejandra Angarita. - Contratista de Coordinación Operativa.
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERÍA I, con NIT: 901.639.134-0, integrado por IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT 901.291.812-1 con un porcentaje de participación del 50% e INGASI S.A.S., con NIT. 900.496.836-3, con un porcentaje de participación del 50%.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.634.239-2.
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$ 2.550.000.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
MODIFICACIÓN No. 1.	Modificación de las condiciones contenidas en la Cláusula 5 “Forma de pago”. (08/03/2023).
SUSPENSION No. 1.	Cuarenta y cinco (45) días (Desde el 21/03/2023 hasta el 04/05/2023)
FECHA DE INICIO:	16 de noviembre de 2022

CONSIDERACIONES:

1.	Que, mediante solicitud de trámite con **Rad. No. 3-2023-4297 del 20 de junio de 2023,** Edson Martínez Baena Subdirector de Operaciones, en calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1066 de 2022 que vigila el Contrato de Obra No. 1070-2022, solicita la Modificación No. 2. del Contrato de Obra No. 1070-2022 en los siguientes términos: *“(…) Que el día 16 de junio de 2023 mediante Rad No. CI- 079, el Representante legal del Consorcio Ingeniería I en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1070 de 2022, manifestó lo siguiente:* *“(…) Con base en lo anterior y dando alcance a nuestras comunicaciones CI-070 MANZANA DEL CUIDADO del 23 de Mayo de 2023 , CI-072 SOLICITUD INFORMACIÓN TÉCNICA MANZANA DEL CUIDADO del 02 de Junio de 2023 y CI-074 ENTREGA PRESUPUESTO PROYECTO “MANZANA DEL CUIDADO” del 09 de Junio de 2023, de manera respetuosa y en aras de poder preservar en algo un equilibrio de la expectativa de ejecución económica de la Etapa II, solicitamos a la Entidad evalúe la posibilidad de incluir nuevos territorios o proyectos como son el proyecto de la “Manzana del Cuidado” de la Localidad de San Cristóbal y el territorio AAU-T22 – Los Olivos de la Localidad de Usaquén, de los cuales presentamos los presupuestos estimados y cronogramas de ejecución, según información conocida por el consorcio ingeniería I entregada actualmente por la SDHT” (Documento anexo que hace parte integral de la presente solicitud).* *- Mediante oficio con Rad. SDHT CBHT 00111-2022 de fecha 16 de junio de 2023, el Arq. MAURICIO HERNANDEZ en su calidad de Director de Interventoría del Consorcio Prosperar Bethel, avaló y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, lo siguiente:* *“Debido a las apreciaciones referidas de los polígonos T18 y T19 aquí detallados se solicita a la Secretaria Distrital del Hábitat, realizar la modificación consistente en llevar a cabo la exclusión de estos dos polígonos y la necesidad de llevar a cabo la inclusión o reemplazo por dos nuevos territorios, conforme las necesidades del proyecto y con el propósito de poder dar alcance al Proyecto No 7642 que soporta el Contrato de Obra No 1070 de 2022. Por tanto, y conforme a reunión de fecha 5 de mayo del 2023 sostenida entre las partes involucradas, se expresó la necesidad de incluir el polígono de San Blas y el Parque los Olivos en reemplazo de los polígonos T18 y T19, toda vez, que son territorios que actualmente cuentan con la mayoría de los productos de estudios y diseños exigidos para la Etapa No 1. Es decir, que los proyectos objeto de*

inclusión podrían iniciar con la Etapa No 2 – Ejecución de Obra, por tal razón es necesario realizar una modificación de exclusión e inclusión de territorios en el Contrato de Obra No 1070 de 2022, en donde será necesario posiblemente realizar una prórroga de los contratos de obra como de interventoría con el propósito de llevar a cabo una adecuada ejecución de las actividades de obra como de control y vigilancia". (Documento anexo que hace parte integral de la presente solicitud).

Que, por otro lado, en el Estudio Previo del Proceso No SDHT-LP-036-2022, documento que hace parte integral del Contrato de Obra No 1070 de 2022, la Entidad estableció en la descripción de la necesidad lo siguiente:

"Localización y Alcance

De conformidad con los territorios priorizados por la Entidad para la actual vigencia bajo la metodología de territorialización anteriormente descrita, la Entidad tiene previsto adelantar el presente proceso de contratación con 5 territorios, que corresponden a las siguientes informaciones:

Id	DIRECCIÓN OFICIAL	NOM_POLÍGONO	COD_UPL 555_2021	NOM_UPL 555_2021	LOCALIDAD	ENFOQUE	AREA_M2
17	KR 14L 69D 21 SUR.	Zonas de equipamiento Comunal Cartagena	20	Rafael Uribe	Usme	Social	1.204
18	KR 5A 1 91	San Rafael Lote A	23	Centro Histórico	Santa Fe	Social	1.125
19	AK 96 70 35 IN 4	Parque Salinas Lote B	11	Engativá	Engativá	Cultural	1.311
20	CL 34 BIS SUR 87D 33	Patio Bonito II Sector_A	14	Patio Bonito	Kennedy	Cultural	512
21	KR 87 BIS 34 39 SUR	Patio Bonito II Sector_C	14	Patio Bonito	Kennedy	Social	584

Que a su vez, en la descripción de la necesidad del Estudio Previo del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, la Entidad señalo lo siguiente: "(…) Así mismo, se concluye que el desarrollo de las intervenciones debe tener en cuenta la complementariedad de proyectos de otras entidades del distrito, con el propósito de consolidar la pieza urbana por sectores, en términos de gestión en el corto plazo; en cualquier caso la SDHT podrá solicitar al fututo contratista durante la ejecución del contrato, la inclusión o exclusión de algún territorio a intervenir, teniendo en cuenta la priorización técnica y/o ambiental y/o social de los territorios objeto de acciones de acupuntura urbana". (Subrayado fuera de texto).

Que por lo anterior, y en mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1066 de 2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT", y conforme aval previo emitido por el CONSORCIO PROSPERAR BETHEL en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No 1070 de 2022, según consta en el oficio de fecha 16 de junio de 2023; de manera atenta remito solicitud de modificación y/o exclusión de los territorios de Salinas y San Rafael e Inclusión de los territorios de San Blas y el Parque los Olivos, para que sean incorporados en el alcance y localización de los territorios priorizados dentro del Estudio Previo del Contrato de Obra No 1070 de 2022 y demás fines técnicos aplicables dentro la ejecución del proyecto.

Que el Contrato de Obra No 1070 de 2022 se encuentra en un 97% de avance físico en la ejecución, encontrándose en proceso de verificación de los productos y requisitos exigidos para el primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, conforme el Plan de Trabajo suministrado por el Contratista y aprobado la Interventoría.

Que en virtud de lo anterior, y en razón a que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, es importante recalcar que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14, numeral primero, determina que: "Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado". *Que a la SDHT ante todo le asiste como fin último para el contrato, el referido a la correcta ejecución del contrato y la buena prestación del servicio, y que en los contratos de obra por su misma naturaleza se pueden presentar situaciones imprevistas que se exterioriza en el momento de su ejecución, las cuales son complementarias de las existentes que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual. Del mismo modo, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, número cuarto, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad.* *En ese orden de ideas, se encuentra justificada y ajustada la modificación objeto de la presente solicitud, adicionalmente, se evidencia que de manera objetiva y razonada el presente ajuste y/o modificatorio no involucra sobrecostos, ni el deber de reconocimientos financieros o económicos de ninguna índole por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat en favor del contratista. Adicionalmente, se aclara que las demás disposiciones del Contrato de Obra No. 1070-2022, no serán objeto de modificación alguna, por tanto, se mantienen vigentes.* *Que analizada la solicitud de modificación del Contrato de Obra No 1070 de 2022, se evidencia que esta se ajusta o se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)".*
2.	Que el Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
3.	Que, con base en lo anterior se hace necesario realizar una modificación del Contrato de Obra No. 1070-2022, en los términos anteriormente indicados.
4.	Que a la fecha de la presente modificación el Contrato de Obra No. 1070-2022 se encuentra vigente.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, que se rigen por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. **MODIFICAR** la ficha del Anexo Técnico del Contrato de Obra No. 1070-2022, en el sentido de excluirlos siguientes ID señalados a continuación:

Id	DIRECCIÓN OFICIAL	NOM_POLÍGONO COD_UPL 555_2021	NOM_UPL 555_2021 LOCALIDAD	ENFOQUE	ÁREA
18	KR 5A 1 91	San Rafael Lote A 23	Centro Histórico	Social	1.125m2
19	AK 96 70 35 IN 4	Parque Salinas Lote B 11	Engativá	Cultural	1.311m2

2.	**MODIFICAR** el Anexo Técnico del Contrato de Obra No. 1070-2022, incluyendo los nuevos territorios o proyectos señalados a continuación: 1. *El proyecto de la "Manzana del Cuidado" de la Localidad de San Cristóbal (anexo 9).* *2. El territorio AAU-T22 Los Olivos de la Localidad de Usaquén (anexo 10).*
3.	Como consecuencia de la presente modificación, no se genera directamente contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad.
4.	El contratista deberá modificar las garantías de conformidad con la presente modificación.
5.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
6.	Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente la presente modificación.

Elaboró: Mayerling Clavijo. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora administrativa.
Revisó: Andrés Cárdenas Villamil. - Contratista de Coordinación Operativa
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.

ACTA DE AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2.

CONTRATO DE OBRA No 1070 de 2022

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERÍA I
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901.639.134-0
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$ 2.550.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO:	16 de noviembre de 2022
SUSPENSIÓN No. 1	Cuarenta y cinco (45) días - Desde el 21/03/2023 hasta el 04/05/2023
SUSPENSIÓN No. 2	Treinta (30) días - Desde el 26/07/2023 hasta el 24/08/2023
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes (Desde el 25/08/2023 hasta el 24/09/2023
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes (Desde el 25/09/2023 hasta el 24/10/2023

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante solicitud de trámite radicada mediante memorando No 3-2023-7549 del 19 de octubre de 2023, el Subdirector de Operaciones, en su condición de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1066 de 2022 que vigila el Contrato de Obra No. 1070 de 2022, solicitó la ampliación de la suspensión de este, esbozando entre otras consideraciones los siguientes argumentos:

"(…)Para la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente realizar la Ampliación No 3 a la Suspensión No 2 del Contrato de Obra No 1070 de 2022, conforme al análisis previo efectuado por la Interventoría por un término de 20 días, de acuerdo con las siguientes actuaciones y consideraciones:

- El día 19 de octubre de 2023 a través de Rad. CI-117, el representante legal del Consorcio Ingeniería I, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1070 de 2022, manifestó lo siguiente (…)

Subsecretaría de Gestión CorporativaCalle 52
No. 13-64 Piso 12º
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

- Actualmente la SDHT se encuentra adelantado el trámite frente a la Secretaría Distrital del Planeación- SDP para la expedición de la resolución del cambio del uso para este territorio, como se evidencia a continuación:

"De acuerdo con el oficio anexo Radicado DADEP No. 20232010157661 el cual responde a la solicitud realizada por la SDHT con el radicado 2-2023-70375 en donde se solicita a la entidad antes mencionada el "AJUSTE DE SEÑALAMIENTO URBANÍSTICO DE LA TOTALIDAD DEL ÁREA DE ZONA COMUNAL IDENTIFICADA CON RUPI 1497-1 POR PARQUE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 072 DEL 2023" de este territorio, se informa que en estos momentos la SDP se encuentra realizando el trámite de expedición de una resolución que permita el cambio de uso para este territorio; resolución que una vez se emita permitirá la radicación formar del proyecto ante el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD"

Con base en lo anterior, comunicados emitidos y últimas actuaciones realizadas por el Consorcio Ingeniería I, de manera respetuosa nos permitimos solicitar sea concedida la ampliación a la suspensión No. 2 al contrato por un término de tiempo prudencial de 20 días, el cual se estima conveniente para poder obtener todos los permisos requeridos para el correcto desarrollo de todos los polígonos priorizados mediante contrato No. 1070-2022, obras de acupuntura urbana.

(…)

- El día 19 de octubre de 2023 mediante oficio No SDHT CBHT 00147-2023 (Rad. 1-2023-42886) el señor Mauricio Hernández, Director de Interventoría del Consorcio Prosperar Bethel, avaló y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1070 de 2022 la ampliación a la suspensión No 2 del contrato por un término de veinte (20) días, concluyendo lo siguiente (….)

Por lo anterior, esta Interventoría CONSORCIO PROSPERAR BETHEL considera pertinente solicitar la prórroga a la suspensión del contrato de obra 1070-2022, y de contera el de interventoría No. 1066-2022 por veinte (20) días calendario, con el fin de que obtengan todos los permisos requeridos para el correcto desarrollo de las obras de acupuntura urbana, en el cual se encuentran enmarcados los polígonos Priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Es preciso resaltar que las razones mencionadas NO son imputables al contratista de obra CONSORCIO INGENIERÍA I ni al seguimiento realizado por la Interventoria, toda vez que refieren a situaciones que requieren la validación y aprobación de entes externos, y debido a esto no es pertinente dar inicio a las labores constructivas (Etapa 2) ya que los trámites pendientes que se encuentran en curso obedecen a una circunstancia de fuerza mayor (Ente externo), que exige un análisis y validación que toma un tiempo para su consolidación.

Sea del caso resaltar que la jurisprudencia ha sido clara en señalar que las circunstancias de fuerza mayor que se presenten en un contrato son causal eximente de responsabilidad y en atención a las consecuencias que generen, pueden ocasionar la suspensión de este, mientras dichas situaciones son superadas. Se resalta la sentencia con radicado 11001-03-06-000-2016-00001 (2278) de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló:

"(…). Así las cosas, fuerza mayor y caso fortuito son en la ley civil modos de extinguir las obligaciones y constituyen en la contratación estatal eximentes de responsabilidad. Sin embargo, ante la imposibilidad para ejecutar el contrato estatal, puede ocurrir que las partes modifiquen el efecto extintivo propio de dichas figuras y estipulen, en su lugar, dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido. En efecto, los eventos originados en circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual".

(…)

Que por lo anterior, y en mi calidad de Supervisora del Contrato de Interventoría No.1066 de 2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT", y conforme aval previo emitido por el CONSORCIO PROSPERAR BETHEL en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No 1070 de 2022, según consta en los oficios antes referidos, es viable llevar a cabo tramite contractual de Ampliación No 3 a la Suspensión No 2 del Contrato de Obra No 1070 de 2022, por un término de veinte (20) días, contados desde el 25/10/2023 hasta el 13/11/2023, quedando con fecha de reinicio el día 14/11/2023 y con fecha de terminación el día 18/11/2023.

2.	Que el representante legal del CONSORCIO INGENIERÍA I, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente ampliación de la suspensión.

3.	Que, con base a lo anterior, se hace necesario realizar la ampliación No. 3 a la suspensión No 2 del contrato de Obra No. 1070 de 2022, en los términos solicitados.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2, que se rigepor las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	Ampliar la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, a partir del 25 de octubre y hasta el 13 de noviembre de 2023 inclusive, con fecha de reinicio el 14 de noviembre de 2023, sin necesidad de acta que lo declare.
2.	Como consecuencia de la presente suspensión, no se genera directamente contraprestación económica alguna a favor de la contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad, por lo que no se modifica el valor total del contrato.
3.	El CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan el contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento.
4.	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato
5.	Las demás disposiciones del Contrato electrónico y/o anexos que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento por lo cual el día 24 de octubre de 2023, proceden a suscribir la presente ampliación de la suspensión.

JAIME HERRERA OSORIO Representante Legal CONSORCIO INGENIERÍA I	**JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO** Subsecretario de coordinación Operativa

Elaboró: María Camila Barragán Rodríguez. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora administrativa

Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERÍA I
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901.639.134-0
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$ 2.550.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SIETE (7) MESES
SUSPENSIÓN No.1:	Cuarenta y cinco (45) días - Desde el 21/03/2023 hasta el 04/05/2023
SUSPENSIÓN No.2:	Treinta (30) días - Desde el 26/07/2023 hasta el 24/08/2023
Ampliación No 1 a Suspensión No 2	Un (1) mes (Desde el 25/08/2023 hasta el 24/09/2023
FECHA DE INICIO:	16 de noviembre de 2022

CONSIDERACIONES:

1.

Que mediante solicitud de trámite radicada mediante memorando No 3-2023-6792 del 21 de septiembre de 2023, el Subdirector de Operaciones, en su condición de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1066 de 2022 que vigila el Contrato de Obra No. 1070 de 2022, solicitó la ampliación de la suspensión de este, esbozando entre otras consideraciones los siguientes argumentos:

"(...) Para la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente realizar la Ampliación No 2 a la Suspensión No 2 del Contrato de Obra No 1070 de 2022, conforme al análisis previo efectuado por la Interventoría y de acuerdo con las siguientes actuaciones y consideraciones:

- El día 20 de septiembre de 2023 a través de Rad. CI-114, el representante legal del Consorcio Ingeniería I, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1070 de 2022, manifestó lo siguiente:

CONSORCIO INGENIERÍA I
NIT. 901.639.134 - 0

CI- 114

Bogotá D.C., Septiembre 20 de 2023

CONSORCIO PROSPERAR BETHEL
Ing.: Claudia Del Pilar Suarez
Representante legal
Email: csuarez@master.net.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1070-2022, "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 2 – CONTRATO DE OBRA 1070 - 2022.

Respetada ingeniera:

Dando alcance a nuestra comunicación No **CI-113** de fecha 14 de septiembre de 2023 y Teniendo en cuenta que a la fecha no se han logrado superar las causales que motivaron la suspensión No. 2, y por ende no se ha logrado dar inicio a las actividades constructivas programadas en los diferentes territorios priorizados mediante el contrato de la referencia por situaciones no imputables al contratista, como se argumenta a continuación:

- Para el predio identificado con el chip catastral AAA017eZUHK, Rupi 1497-1, localizado en la dirección KR 14L 69D 21 SUR y codificado como AAUT-17 en el marco de la ejecución del contrato de la referencia. Se debe iniciar el trámite para la delimitación de equipamientos públicos en cesiones señaladas como zonas verdes y/o comunales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 del decreto 072 de 2023 ***"Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"***. Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de los trámites fue desde el 27 de Enero de 2023 con el IDRD.
- A la fecha No se cuenta con los avales por parte del IDRD del territorio AAU-T22 "Los Olivos" e información técnica, social y ambiental. Sin embargo, los mismos se encuentran en trámite.
- El mobiliario urbano establecido por el grupo consultor para ***"La Manzana del Cuidado" – Territorio San Blas***, aprobado por la entidad contratante e incluido por el Consorcio Ingeniería I mediante los ítems ***5.4 Mobiliario vertical Metálico con matera en concreto y 5.5 Mobiliario vertical Metálico con matera en concreto + Banca***, al ser de carácter especial deben ser incorporados al Manual del Espacio Público específicamente en la Cartilla de Mobiliario, toda vez que dicha solicitud fue realizada por el IDU en acta de comité del día 21 de julio de 2023.
- Actualmente no se cuenta con los avales por parte del **INSTITUTO DESARROLLO URBANO, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS** y **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, para la intervención de andenes, postes y suministro e instalación de señalética (Pendones) en los cruces viales contemplados en el proyecto **"La Manzana del Cuidado" – Territorio San Blas**. Es de suma importancia aclarar que los mismos se encuentran en trámite, desde que se integró e incluyo este nuevo territorio mediante el modificatorio No. 2 al contrato de la referencia de fecha 26 de julio de 2023.

Av. Carrera 15 N.° 100-69 Edif. VANGUARDIA 101 – Of. 508 - PBX: (57+1)7560085 – Bogotá D.C. – Colombia – Suramérica
Email: ingeniero2022@gmail.com

CONSORCIO INGENIERÍA I
NIT. 901.639.134 - 0

Ci. 114

Con base en los puntos anteriores, comunicados emitidos y últimas actuaciones realizadas por el Consorcio Ingeniería I, de manera respetuosa nos permitimos solicitar sea concedida la ampliación a la suspensión No. 2 al contrato por un término de tiempo prudencial de un 1 mes, el cual se estima conveniente para poder obtener todos los permisos requeridos para el correcto desarrollo de las obras de acupuntura urbana, proyecto de ***"La Manzana del Cuidado" – Territorio San Blas*** y ***el AAU-T22 "Los Olivos"***, priorizados mediante contrato No. 1070-2022.

Toda vez que las situaciones relacionadas en la presente NO son imputables al Consorcio Ingeniería I y refieren a situaciones que requieren la validación y aprobación de entes ajenos al contratista de obra, advirtiendo que no es pertinente dar inicio a las labores constructivas (Etapa 2) sin contar con las definiciones, aprobaciones y/o permisos necesarios que garanticen que los productos ejecutados sean del recibo de dichas entidades para la respectiva incorporación al inventario de la ciudad según sus competencias, así como la incorporación formal de nuevos frentes de obra en caso de ser viabilizados.

Como se evidencia en los argumentos anteriormente esbozados, la solicitud se fundamenta en circunstancias de fuerza mayor ajenas a las partes, situaciones inesperadas que han imposibilitado cumplir lo pactado en el contrato, esto es, hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos, bien conocidos bajo el título de fuerza mayor y caso fortuito, lo anterior implica como ha dicho el Consejo de estado "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo."

"La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo"

En nuestro concepto, la fuerza mayor está relacionada con los trámites pendientes que se encuentran en curso que obedecen y dependen de un tercero, los cuales exigen un análisis y validación que toma un tiempo adicional prudencial de (30 días) para su consolidación.

Ahora bien, nuestra solicitud de suspensión está enmarcada conforme lo dispuesto en la Clausula 25 - Suspensión del Contrato de Obra 1070 de 2022, donde se establece que una de las causales de suspensión son las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito así:

"CLÁUSULA 25. SUSPENSIÓN "

El plazo de ejecución del contrato electrónico podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen otros perjuicios. c) Cuando durante el plazo del contrato electrónico sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender obligaciones contractuales, para lo cual la suspensión debe ser motivada, dejando constancia por escrito en un acta de las razones que motivaron la decisión. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

CONSORCIO INGENIERÍA I
NIT. 901.639.134 - 0

CI- 114

Es también importante precisar que de NO concederse la ampliación a la suspensión No. 2 solicitada se pueden estar generando costos adicionales al contrato de obra y a la interventoría del mismo.

Bajo estos argumentos de tipo técnico y jurídico solicitamos a la entidad se suscriba la suspensión del contrato.

Agradecemos la positiva respuesta a nuestra solicitud, la cual sin duda alguna redundará en la calidad de vida de la comunidad beneficiada.

Cordialmente,

Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO
R/L CONSORCIO INGENIERÍA I

Proyectó : Ingeniero DAVID LEONARDO LOZADA CEDEÑO
Revisó : Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO
Aprobó : Arquitecto ALBERTH FABIÁN VELASCO SANDOVAL
Copia : CARPETA PROYECTO
Anexo : Ninguno

- El día 20 de septiembre de 2023 mediante oficio No SDHT CBHT 00145-2023 el señor Mauricio Hernández, Director de Interventoría del Consorcio Prosperar Bethel, avaló y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1070 de 2022 la ampliación a la suspensión No 2 del contrato por un término de un (1) mes, concluyendo lo siguiente:

Bogotá D.C. 20 de septiembre del 2023

Señor
EDSON MARTINEZ BAENA
Subdirección de Operaciones
SECRETARIA DEL HÁBITAT
Carrera 13 # 52 - 25
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO No. 1066-2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOSPRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

ASUNTO: SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN # 2 DEL CONTRATO DE OBRA No.1077-2022 E INTERVENTORÍA No. 1066-2022 - PROYECTO ACUPUNTURA URBANA.

Cordial Saludo;

En atención a la solicitud de suspensión # 2 del contrato 1070 -2022 la interventoria traslada esta solicitud a la entidad contratante SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT y teniendo en cuenta que a la fecha no se han logrado superar las causales que motivaron la suspensión No. 2 de ,los contratos de obra e interventoria, y por ende no se ha logrado dar inicio a las actividades constructivas, situaciones que no son imputables al contratista por tal razón solicitan muy respetuosamente se prorrogue dicha suspensión por un (1) mes o hasta tanto sean superado dichos motivos los cuales son de conocimiento de las tres partes como lo son :

1. Consecución de permisos entidades distritales y requerimientos técnicos para la manzana del cuidado.
2. Información técnica, social, ambiental y permisos de IDRD para el parque los olivos Información que será suministrada por el consultor que realizo la etapa de estudios y diseños (**CONTRATO 1280-2022**) una vez sea suministrada esta información será revisada y apropiada por parte del CONSORCIO INGENIERÍA I e Interventoria.
3. Tramite de delimitación con DADEP y PLANEACION del parque cartagenina

Por las razones anterior mente relacionadas esta Interventoria ratifica que el contratista **CONSORCIO INGENIERÍA I** ha realizado todo oportunamente y se garantiza que todos los requerimientos en cuanto a tramites como de entregables que permitan dar agilidad al desarrollo de cada uno de los poligonos han sido surtidos en debida forma por parte del contratista con el fin de poder lograr el inicio de la ejecución de las obras
La Interventoria considera que los tiempos que se tomen los tramites en cada una de estas entidades como terceros para generar el aval de los territorios en trámite, no son imputables al contratista.
De conformidad con lo anterior, el CONSORCIO INGENIERIA I solicita sea concedida una

CP
CONSORCIO PROSPERAR BETHEL

suspensión por un (1) mes para lograr la obtención de todos los permisos requeridos para el correcto desarrollo del proyecto. Afirma el contratista que estas circunstancias no son imputables a su responsabilidad por tratarse de una fuerza mayor, la cual a su turno es una causal de prorroga a la suspensión. Teniendo en cuenta la trazabilidad de las diferentes actividades que se llevaron a cabo con el fin de obtener el insumo para realizar las gestiones en cada una de las entidades,

Por lo anterior, esta Interventoria CONSORCIO PROSPERAR BETHEL considera pertinente solicitar la suspensión del contrato de obra 1070-2022, y de contera el de Interventoria No. 1066-2022 por un (1) mes, con el fin de que obtengan todos los permisos requeridos para el correcto desarrollo de las obras de acupuntura urbana, en el cual se encuentran enmarcados los poligonos Priorizados por la Secretaria Distrital del Habitat.

Es preciso resaltar que las razones mencionadas NO son imputables al contratista de obra CONSORCIO INGENIERÍA I ni al seguimiento realizado por la Interventoria, toda vez que refieren a situaciones que requieren la validación y aprobación de entes externos, y debido a esto no es pertinente dar inicio a las labores constructivas (Etapa 2) ya que los trámites pendientes que se encuentran en curso obedecen a una circunstancia de fuerza mayor (Ente externo), que exige un análisis y validación que toma un tiempo para su consolidación.

Sea del caso resaltar que la jurisprudencia ha sido clara en señalar que las circunstancias de fuerza mayor que se presenten en un contrato son causal eximente de responsabilidad y en atención a las consecuencias que generen, pueden ocasionar la suspensión de este, mientras dichas situaciones son superadas. Se resalta la sentencia con radicado 11001-03-06-000-2016-00001 (2278) de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señalo:

"(...). Así las cosas, fuerza mayor y caso fortuito son en la ley civil modos de extinguir las obligaciones y constituyen en la contratación estatal eximentes de responsabilidad. Sin embargo, ante la imposibilidad para ejecutar el contrato estatal, puede ocurrir que las partes modifiquen el efecto extintivo propio de dichas figuras y estipulen, en su lugar, dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido. En efecto, los eventos originados en circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual".

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta
Cordialmente

Arq. MAURICIO HERNÁNDEZ
Director de Interventoria
Consorcio Prosperar Bethel

Que por lo anterior, y en mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No.1066 de 2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT", y conforme aval previo emitido por el CONSORCIO PROSPERAR BETHEL en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No 1070 de 2022, según consta en los oficios antes referidos, es viable llevar a cabo tramite contractual de Ampliación No 2 a la Suspensión No 2 del Contrato de Obra No 1070 de 2022, por un término de un (1) mes, contados desde el 25/09/2023 hasta el 24/10/2023, quedando con fecha de reinicio el día 25/10/2023 y con fecha de terminación el día 29/10/2023. Que en la cláusula vigésima quinta del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, las partes involucradas pactaron lo siguiente: "CLÁUSULA 25. SUSPENSION

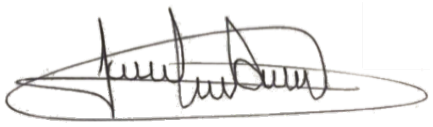
El plazo de ejecución del contrato electrónico podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen otros perjuicios. c) Cuando durante el plazo del contrato electrónico sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender obligaciones contractuales, para lo cual la suspensión debe ser motivada, dejando constancia por escrito en un acta de las

	razones que motivaron la decisión. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato electrónico. *PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARAGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión". Que conforme con lo aquí manifestado las partes involucradas señalan que la presente suspensión del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, obedece a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes; la SDHT y el CONTRATISTA determinaron que con la suspensión no se altera de ninguna forma el equilibrio financiero del contrato; que se toma de importante relevancia la satisfacción oportuna del interés común y general teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el objeto contractual. Del mismo modo, se establece que una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato; y/o una vez expirado el plazo de la suspensión, las partes deberán reanudar las actividades objeto del Contrato de Obra No. 1070 de 2022.* *Que en ese orden, es evidente que la ampliación a la suspensión aquí referida obedece a una causa válida y suficiente que justifica su uso, toda vez, que es producida por razones de fuerza mayor no imputables a las partes involucradas. Es decir, que ampliar la suspensión es necesaria hasta que el obstáculo que imposibilita la ejecución del contrato termine o sea removido, por cuanto, son causas que justifican el uso de la suspensión en orden a conservar el vínculo contractual.* *Que la suspensión del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, se ajusta o se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* *Que ante la situación acaecida y aquí descrita, es imperativo para las partes involucradas suscribir la ampliación a la suspensión No 2 de manera inmediata del Contrato de Obra No. 1070 de 2022 y del Contrato de Interventoría No. 1066 de 2022 hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente decisión. Por tanto, como término previsto para la ampliación a la suspensión del contrato, en tanto las actuaciones que se esperan sean adelantadas por la Entidades pertinentes, se estima como plazo razonable de un (1) mes.* *Que con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su ampliación a la suspensión, por un término de un (1) mes, esto es, desde el 25 de septiembre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023 o hasta el día hábil siguiente que se acredite que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato han sido superadas, con fecha de probable de reinicio del día 25/10/2023. Por lo tanto, una vez reiniciado o reactivado el contrato las partes involucradas procederán a realizar el ajuste de la nueva fecha de terminación del contrato vía Secop. (29/10/2023).* *En ese orden de ideas, se encuentra justificada y ajustada la presente suspensión objeto de la presente solicitud, adicionalmente, se evidencia que de manera objetiva y razonada la presente suspensión se ajusta a las circunstancias acaecidas, a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación pública, que justifican el proceder de la presente modificación dadas las condiciones anteriormente señaladas. (…)"*
2.	Que el representante legal del CONSORCIO INGENIERÍA I, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente ampliación de la suspensión.
3.	Que, con base a lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión al Contrato de Obra No. 1070 de 2022, en los términos solicitados.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan ampliar la SUSPENSIÓN No. 2. que se rige por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	Ampliar la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, a partir del 25 de septiembre y hasta el 24 de octubre de 2023 inclusive, con fecha de reinicio el 25 de octubre de 2023, sin necesidad de acta que lo declare.
2.	Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Obra No. 1070 de 2022, en proporción a la suspensión suscrita mediante el presente documento.
3.	La presente ampliación de la suspensión del contrato no genera erogación alguna a cargo de la SDHT ni reconocimiento económico a favor del contratista.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento por lo cual el día 22 de septiembre de 2023, proceden a suscribir la presente ampliación de la suspensión.

JAIME HERRERA OSORIO Representante Legal CONSORCIO INGENIERÍA I	**JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO** Subsecretario de coordinación Operativa
	

Elaboró: Juan Carlos Molina C - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Luz Nelly Ortiz - Subdirectora administrativa.
Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERÍA I
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901.639.134-0
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
VALOR INICIAL:	$ 2.550.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SIETE (7) MESES
MODIFICACION No. 1	Modificación de las condiciones contenidas en la Cláusula 5 “Forma de pago”. (08/03/2023)
MODIFICACION No. 2	Modificación y/o exclusión de los territorios de Salinas y San Rafael e Inclusión de los territorios de San Blas y el Parque los Olivos (26/06/2023
SUSPENSIÓN No.1:	Cuarenta y cinco (45) días - Desde el 21/03/2023 hasta el 04/05/2023
SUSPENSIÓN No.2:	Treinta (30) días - Desde el 26/07/2023 hasta el 24/08/2023
FECHA DE INICIO:	16 de noviembre de 2022

CONSIDERACIONES:

1.	Que mediante solicitud de trámite radicada mediante memorando No 3-2023-5914 del 18 de agosto de 2023, el Subdirector de Operaciones, en su condición de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1066 de 2022 que a su vez vigila el Contrato de Obra No. 1070 de 2022, solicitó la ampliación de la suspensión No.2, esbozando entre otras consideraciones los siguientes argumentos: *“(...)* *Para la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente realizar la Ampliación No 1 a la Suspensión No 2 del Contrato de Obra No 1070 de 2022, conforme al análisis previo efectuado por la Interventoría y de acuerdo con las siguientes actuaciones y consideraciones:* *- El día 26 de julio de 2023 las partes involucradas en el Contrato de Obra No 1070 de 2022, suscribieron y llevaron a cabo de mutuo acuerdo la Suspensión No 2 del contrato referido a través de la Plataforma Secop II, por un término de treinta (30) días, comprendido desde el día 26/07/2023 hasta el 24/08/2023, con fecha de reinicio el día 25 de agosto de 2023, o hasta el día hábil siguiente que se acredite que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato han sido superadas, sin necesidad de acta que lo declare y con fecha de terminación el día 29 de agosto de 2023.* *- El día 18 de agosto de 2023 a través de Rad. CI-108, el representante legal del Consorcio Ingeniería I, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1070 de 2022, manifestó lo siguiente:*

CONSORCIO INGENIERÍA I
NIT. 901.639.134 - 0

CI- 108

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2023

CONSORCIO PROSPERAR BETHEL
Ing.: Claudia Del Pilar Suarez
Representante legal
Email: csuarez@master.net.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1070-2022. "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA A SUSPENSIÓN No. 2 – CONTRATO DE OBRA 1070 -2022.

Respetado ingeniera:

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han logrado superar las cáusales que motivaron la suspensión No. 2, y por ende no se ha logrado dar inicio a las actividades constructivas programadas en los diferentes territorios priorizados mediante el contrato de la referencia por situaciones no imputables al contratista, como se argumenta a continuación:

- Para el predio identificado con el chip catastral AAA0176ZUHK, Rupi 1497-1, localizado en la dirección KR 14L 69D 21 SUR y codificado como AAUT-17 en el marco de la ejecución del contrato de la referencia. Se debe iniciar el trámite para la delimitación de equipamientos públicos en cesiones señaladas como zonas verdes y/o comunales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 del decreto 072 de 2023 ***"Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".***
- A la fecha No se cuenta con los avales por parte del IDRD del territorio AAU-T22 "Los Olivos" e información técnica, social y ambiental. Sin embargo, los mismos se encuentran en t´ramite.
- El mobiliario urbano establecido por el grupo consultor para ***"La Manzana del Cuidado" – Territorio San Blas***, aprobado por la entidad contratante e incluido por el Consorcio Ingeniería I mediante los ítems ***5.4 Mobiliario vertical Metálico con matera en concreto y 5.5 Mobiliario vertical Metálico con matera en concreto + Banca***, al ser de carácter especial deben ser incorporados al Manual del Espacio Público específicamente en la Cartilla de Mobiliario, toda vez que dicha solicitud fue realizada por el IDU en acta de comité del día 21 de julio de 2023.
- Actualmente no se cuenta con los avales por parte del **INSTITUTO DESARROLLO URBANO, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS** y **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, para la intervención de andenes, postes y suministro e instalación de señalética (Pendones) en los cruces viales contemplados en el proyecto ***"La Manzana del Cuidado" – Territorio San Blas.*** Es de suma importancia aclarar que los mismos se encuentran en trámite.

Con base en los puntos anteriores, comunicados emitidos y últimas actuaciones realizadas por el Consorcio Ingeniería I, de manera respetuosa nos permitimos solicitar sea concedida la prórroga a la suspensión No. 2 al contrato por un término de tiempo prudencial de un 1 mes, el cual se estima conveniente para poder obtener todos los permisos requeridos para el correcto

Av. Carrera 15 N.° 100-69 Edif. VANGUARDIA 101 – Of. 508 - PBX: (57+1)7550985 – Bogotá D.C. – Colombia – Suramérica
Email: chabitat2022@gmail.com.

CONSORCIO INGENIERÍA I
NIT. 901.639.134 - 0

CI- 108

desarrollo de las obras de acupuntura urbana, proyecto de ***"La Manzana del Cuidado"*** – ***Territorio San Blas*** y ***el AAU-T22 "Los Olivos"***, priorizados mediante contrato No. 1070-2022.

Toda vez que las situaciones relacionadas en la presente NO son imputables al Consorcio Ingeniería I y refieren a situaciones que requieren la validación y aprobación de entes ajenos al contratista de obra, advirtiendo que no es pertinente dar inicio a las labores constructivas (Etapa 2) sin contar con las definiciones, aprobaciones y/o permisos necesarios que garanticen que los productos ejecutados sean del recibo de dichas entidades para la respectiva incorporación al inventario de la ciudad según sus competencias, así como la incorporación formal de nuevos frentes de obra en caso de ser viabilizados.

Como se evidencia en los argumentos anteriormente esbozados, la solicitud se fundamenta en circunstancias de fuerza mayor ajenas a las partes, situaciones inesperadas que han imposibilitado cumplir lo pactado en el contrato, esto es, hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos, bien conocidos bajo el título de fuerza mayor y caso fortuito. lo anterior implica como ha dicho el Consejo de estado "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo."

"La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo"

En nuestro concepto, la fuerza mayor está relacionada con los trámites pendientes que se encuentran en curso que obedecen y dependen de un tercero, los cuales exigen un análisis y validación que toma un tiempo adicional prudencial de (30 días) para su consolidación.

Ahora bien, nuestra solicitud de suspensión está enmarcada conforme lo dispuesto en la Clausula 25 - Suspensión del Contrato de Obra 1070 de 2022, donde se establece que una de las causales de suspensión son las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito así:

"CLÁUSULA 25. SUSPENSIÓN "

El plazo de ejecución del contrato electrónico podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen otros perjuicios. c) Cuando durante el plazo del contrato electrónico sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender obligaciones contractuales, para lo cual la suspensión debe ser motivada, dejando constancia por escrito en un acta de las razones que motivaron la decisión. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

Es también importante precisar que de NO concederse la prórroga a la suspensión No. solicitada se pueden estar generando costos adicionales al contrato de obra y a la interventoría del mismo.

Av. Carrera 15 N.° 100-69 Edif. VANGUARDIA 101 – Of. 508 - PBX: (57+1)7550885 – Bogotá D.C. – Colombia – Suramérica
Email: chabitat2022@gmail.com.

CONSORCIO INGENIERÍA I
NIT. 901.639.134 - 0

CI- 108

Bajo estos argumentos de tipo técnico y jurídico solicitamos a la entidad se suscriba la suspensión del contrato.

Agradecemos la positiva respuesta a nuestra solicitud, la cual sin duda alguna redundará en la calidad de vida de la comunidad beneficiada.

Cordialmente,

Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO
R/L CONSORCIO INGENIERÍA I

- El día 18 de agosto de 2023 mediante oficio con Rad. 1-2023-34864 el señor Mauricio Hernández, Director de Interventoría del Consorcio Prosperar Bethel, avaló y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1070 de 2022 la suspensión del contrato por un término de un (1) mes, concluyendo lo siguiente:



CONSORCIO PROSPERAR BETHEL
SDHT CBHT 00142-2023
1-2023-34864

Bogotá D.C. 18 de abril del 2023

Señor
EDSON MARTINEZ BAENA
Subdirección de Operaciones
SECRETARIA DEL HÁBITAT
Carrera 13 # 52 - 25
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO No. 1066-2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOSPRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN # 2 DEL CONTRATO DE OBRA No.1077-2022 E INTERVENTORÍA No. 1066-2022 - PROYECTO ACUPUNTURA URBANA.

Cordial Saludo;

En atención a la solicitud de prórroga de la suspensión# 2 del contrato 1070 -2022 la interventoria traslada esta solicitud a la entidad contratante SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT y teniendo en cuenta que a la fecha no se han logrado superar las cáusales que motivaron la suspensión No. 2 de ,os contratos de obra e interventoria, y por ende no se ha logrado dar inicio a las actividades constructivas, situaciones que no son imputables al contratista por tal razón solicitan muy respetuosamente se prorrogue dicha suspensión por un (1) mes o hasta tanto sean superado dichos motivos los cuales son de conocimiento de las tres partes como lo son :

1. Consecución de permisos entidades distritales y requerimientos técnicos para la manzana del cuidado.
2. Información técnica, social, ambiental y permisos de IDRD para el parque los olivos.
3. Tramite de delimitación con DADEP Y Planeación del parque cartagenina

Por las razones anterior mente relacionadas esta interventoria ratifica que el contratista **CONSORCIO INGENIERÍA I** ha realizado todo oportunamente y se garantiza que todos los requerimientos en cuanto a tramites como de entregables que permitan dar agilidad al desarrollo de cada uno de los poligonos han sido surtidos en debida forma por parte del contratista con el fin de poder lograr el inicio de la ejecución de las obras
La interventoria considera que los tiempos que se tomen los tramites en cada una de estas entidades como terceros para generar el aval de los territorios en trámite, no son imputables al contratista.
De conformidad con lo anterior, el CONSORCIO INGENIERIA I solicita sea concedida una prórroga a la suspensión por un (1) mes para lograr la obtención de todos los permisos requeridos para el correcto desarrollo del proyecto. Afirma el contratista que estas circunstancias no son imputables a su responsabilidad por tratarse de una fuerza mayor, la cual a su turno es una causal de prorroga

Carrera 11 No. 71-40 Ofc. 1001 edificio Valparaiso
(57+1) 336 7818 / (310) 558 2857

CP
CONSORCIO PROSPERAR BETHEL

a la suspensión. Teniendo en cuenta la trazabilidad de las diferentes actividades que se llevaron a cabo con el fin de obtener el insumo para realizar las gestiones en cada una de las entidades,

Por lo anterior, esta Interventoría CONSORCIO PROSPERAR BETHEL considera pertinente solicitar la prórroga a la suspensión del contrato de obra 1070-2022, y de contera el de interventoría No. 1066-2022 por un (1) mes, con el fin de que obtengan todos los permisos requeridos para el correcto desarrollo de las obras de acupuntura urbana, en el cual se encuentran enmarcados los polígonos Priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Es preciso resaltar que las razones mencionadas NO son imputables al contratista de obra CONSORCIO INGENIERÍA I ni al seguimiento realizado por la Interventoria, toda vez que refieren a situaciones que requieren la validación y aprobación de entes externos, y debido a esto no es pertinente dar inicio a las labores constructivas (Etapa 2) ya que los trámites pendientes que se encuentran en curso obedecen a una circunstancia de fuerza mayor (Ente externo), que exige un análisis y validación que toma un tiempo para su consolidación.

Sea del caso resaltar que la jurisprudencia ha sido clara en señalar que las circunstancias de fuerza mayor que se presenten en un contrato son causal eximente de responsabilidad y en atención a las consecuencias que generen, pueden ocasionar la suspensión de este, mientras dichas situaciones son superadas. Se resalta la sentencia con radicado 11001-03-06-000-2016-00001 (2278) de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló:

"(...). Así las cosas, fuerza mayor y caso fortuito son en la ley civil modos de extinguir las obligaciones y constituyen en la contratación estatal eximentes de responsabilidad. Sin embargo, ante la imposibilidad para ejecutar el contrato estatal, puede ocurrir que las partes modifiquen el efecto extintivo propio de dichas figuras y estipulen, en su lugar, dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido. En efecto, los eventos originados en circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual".

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta
Cordialmente

Arq. MAURICIO HERNÁNDEZ
Director de Interventoría
Consorcio Prosperar Bethel
FOLIOS (3) TRES

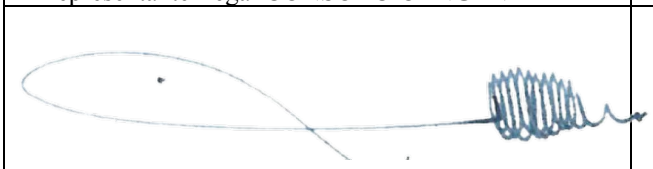
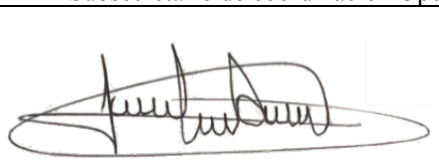
Que por lo anterior, y en mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No.1066 de 2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL,AMBIENTAL,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍADISTRITAL DEL HÁBITAT", y conforme aval previo emitido por el CONSORCIO PROSPERAR BETHEL en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No 1070 de 2022, según consta en los oficios antes referidos, es viable llevar a cabo tramite contractual de Ampliación No 1 a la Suspensión No 2 del Contrato de Obra No 1070 de 2022, por un término de un (1) mes, contados desde el 25/08/2023 hasta el 24/09/2023, quedando con fecha de reinicio el día 25/09/2023 y con fecha de terminación el día 29/09/2023.
Que en la cláusula vigésima quinta del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, las partes involucradas pactaron lo siguiente:

"CLÁUSULA 25. SUSPENSION El plazo de ejecución del contrato electrónico podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen otros perjuicios. c) Cuando durante el plazo del contrato electrónico sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan

	atender obligaciones contractuales, para lo cual la suspensión debe ser motivada, dejando constancia por escrito en un acta de las razones que motivaron la decisión. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato electrónico. *PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.* *PARAGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión".* *Que conforme con lo aquí manifestado las partes involucradas señalan que la presente suspensión del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, obedece a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes; la SDHT y el CONTRATISTA determinaron que con la suspensión no se altera de ninguna forma el equilibrio financiero del contrato; que se toma de importante relevancia la satisfacción oportuna del interés común y general teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el objeto contractual. Del mismo modo, se establece que una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato; y/o una vez expirado el plazo de la suspensión, las partes deberán reanudar las actividades objeto del Contrato de Obra No. 1070 de 2022.* *Que la suspensión del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, se ajusta o se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* *Que, ante la situación acaecida y aquí descrita, es imperativo para las partes involucradas suscribir la ampliación a la suspensión de manera inmediata del Contrato de Obra No. 1070 de 2022 y del Contrato de Interventoría No. 1066 de 2022 hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente decisión. Por tanto, como término previsto para la ampliación a la suspensión del contrato, en tanto las actuaciones que se esperan sean adelantadas por la Entidades pertinentes, se estima como plazo razonable de un (1) mes.* *Que, con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su ampliación a la suspensión, por un término de un (1) mes, esto es, desde el 25 de agosto de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2023 o hasta el día hábil siguiente que se acredite que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato han sido superadas, con fecha de probable de reinicio del día 25/09/2023. Por lo tanto, una vez reiniciado o reactivado el contrato las partes involucradas procederán a realizar el ajuste de la nueva fecha de terminación del contrato vía Secop. (29/09/2023).* *En ese orden de ideas, se encuentra justificada y ajustada la presente suspensión objeto de la presente solicitud, adicionalmente, se evidencia que de manera objetiva y razonada la presente suspensión se ajusta a las circunstancias acaecidas, a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación pública, que justifican el proceder de la presente modificación dadas las condiciones anteriormente señalada.*
2.	Que el representante legal del CONSORCIO INGENIERÍA I, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente ampliación de la suspensión.
3.	Que, con base a lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión al Contrato de Obra No. 1070 de 2022, en los términos solicitados.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan ampliar la SUSPENSIÓN No. 2. que se rige por las siguientes:	

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Ampliar la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, a partir del 25 de agosto y hasta el 24 de septiembre de 2023 inclusive, con fecha de reinicio el 25 de septiembre de 2023, sin necesidad de acta que lo declare.
2.	Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Interventoría No. 1070 de 2022, en proporción a la suspensión suscrita mediante el presente documento.
3.	La presente ampliación de la suspensión del contrato no genera erogación alguna a cargo de la SDHT ni reconocimiento económico a favor del contratista.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento por lo cual el día 24 de agosto de 2023, proceden a suscribir la presente ampliación de la suspensión.

JAIME HERRERA OSORIO Representante Legal CONSORCIO INGENIERÍA I	**JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO** Subsecretario de coordinación Operativa
	

Elaboró: Juan Carlos Molina C - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora administrativa.
Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.

INGASI
CONSTRUCCIONES SAS

CERTIFICACIÓN DE APORTES

Las suscritas Representante Legal y Revisor Fiscal de **INGENIERÍA ESPECIALIZADA, GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.**, con sigla **INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.496.836-3, nos permitimos **CERTIFICAR BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO,** que la Empresa, cumplió con los pagos del Sistema Integrado de Seguridad y Riesgos Laborales, en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se ha dado el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); cuando a ello hubiere lugar, del periodo del 16 de Noviembre de 2022 hasta el 10 de Noviembre de 2023.

Se expide en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2023.

Ing. CAMILA FERNANDA GÓMEZ MEJÍA
C.C. No. 37.947.929 de Socorro
Representante Legal

JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL
C.C. No. 80.055.630 de Bogotá DC
Revisor Fiscal
TP 144748-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **37.947.929**

GOMEZ MEJIA

APELLIDOS

CAMILA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1980**

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUN-1998 SOCORRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00883123-F-0037947929-20170215 **00536**10191A 1 1334243566

INGENIEROS CONSTRUCTORES

Nit. 901.291.812-1

CERTIFICACIÓN DE APORTES

Los suscritos Representante Legal y Contador de IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS., con sigla IC GROUP SAS, identificada con NIT. 901.291.812-1, CERTIFICAMOS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, que la empresa se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones laborales del personal y al sistema integrado de Seguridad Social (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y Riesgos Laborales en los casos que aplique, cuando a ella hubiere lugar, del periodo del 16 de Noviembre de 2022 hasta el 10 de Noviembre de 2023.

De acuerdo a lo contenido en la ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 50 Ley 789 de 2002.

Se expide en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2023.

JUAN FELIPE HERRERA GUERRERO
CC. 1.010.031.248 de Bogotá DC
Representante Legal

JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL
C.C 80.055.630
Contador publico
TP. 144748-T

Av. Carrera 15 N° 100-69 OF. 508
PBX. (57+1) 7550985 – Bogotá D.C. – Colombia
icingenierosconstructores@gmail.com


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.010.031.248
HERRERA GUERRERO
APELLIDOS
JUAN FELIPE
NOMBRES
FIRMA


ÍNDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-2000
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.90
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-ENE-2019 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-1500150-01063444-M-1010031248-20190221
0064580411A 1
1405315119
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nit. 901.639.134-0

CERTIFICACIÓN DE APORTES

Los suscritos Representantes Legales y Contador de CONSORCIO INGENIERIA I, identificado con NIT. 901.639.134-0, CERTIFICAMOS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, que el CONSORCIO INGENIERIA I se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones laborales del personal y al sistema integrado de Seguridad Social (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y Riesgos Laborales en los casos que aplique, cuando a ella hubiere lugar,del periodo del 16 de Noviembre de 2022 hasta el 10 de Noviembre de 2023.

De acuerdo a lo contenido en la ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 50 Ley 789 de 2002.

Se expide en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2023.

Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO
CC. 79.655.971 de Bogotá DC
Representante Legal

JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL
C.C 80.055.630
Contador publico
TP. 144748-T

Av. Carrera 15 N° 100-69 OF. 508
PBX. (57+1) 7550985 – Bogotá D.C. – Colombia
chabitat2022@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.655.971
HERRERA OSORIO
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00078701-M-0079655971-20080925
0003724499A 1
1460005865

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.055.630**

VILLAMIL VILLAMIL

APELLIDOS

JORGE ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-DIC-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00139677-M-0080055630-20081219 **00084**08907A 1 1550028361

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

14748-T



JORGE ALBERTO
VILLAMIL VILLAMIL
C.C. 80055630
RESOLUCION INSCRIPCION 274 FECHA 15/10/2009
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE Leonardo Sanchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 154956

68982

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5850846E6758A436

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80055630 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 144748-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14960934675

(415)7707212489984(8020) 000001496093467 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 9 1 3 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INGENIERIA I

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CR 15 100 69 OF 508

42. Correo electrónico facturacionhabitat1070@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 5 5 0 9 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 2 2 0 8 0 3	7 1 1 2	2 0 2 2 0 8 0 3	4 2 2 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 03 / 10 : 40: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA OSORIO JAIME

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960934675

(415)7707212489984(8020) **000001496093467 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 9 1 3 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 8 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 8 0 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960934675

(415)7707212489984(8020) **000001496093467 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 9 1 3 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 5 5 9 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	OSORIO	JAIME	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 9 4 7 9 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	MEJIA	CAMILA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960934675

(415)7707212489984(8020) **000001496093467 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 9 1 3 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 9 1 8 1 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 2 0 8 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 9 6 8 3 6	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA ESPECIALIZADA, GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 2 0 8 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14959331450

(415)7707212489984(8020) 000001495933145 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 1 8 1 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IC GROUP SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 15 100 69 OF 508 ED VANGUARDIA

42. Correo electrónico facturacionic3@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 5 5 0 9 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 9 0 6 0 7	7 1 1 2	2 0 1 9 0 6 0 7	4 2 2 0 / 4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	8	5	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 26 / 09 : 26: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA OSORIO JAIME
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14959331450

(415)7707212489984(8020) **000001495933145 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 1 8 1 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 5 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 6 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 2 3 5 2 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 5 2 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 9 0 6 0 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14959331450

(415)7707212489984(8020) **000001495933145 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 1 8 1 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 6 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 0 0 3 1 2 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	GUERRERO	JUAN	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14959331450

(415)7707212489984(8020) **000001495933145 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 1 8 1 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 5 5 6 3 0	8	1 4 4 7 4 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VILLAMIL	VILLAMIL	JORGE	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14954190362

(415)7707212489984(8020) 000001495419036 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 6 8 3 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA ESPECIALIZADA, GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. Y/O INGASI S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 100 69 OF 508 ED VANGUARDIA

42. Correo electrónico facturacioningasi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 1	7 5 5 0 9 8 5	3 2 1 2 3 5 6 8 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 5 0 2	7 1 1 2	2 0 2 0 0 5 0 8		5 6 1 1	5 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 05 / 14 : 32: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MEJIA CAMILA FERNANDA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14954190362

(415)7707212489984(8020) **000001495419036 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 6 8 3 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 0 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 1 7 9 1 7 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 2 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14954190362

(415)7707212489984(8020) **000001495419036 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 6 8 3 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 9 4 7 9 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	MEJIA	CAMILA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14954190362

(415)7707212489984(8020) **000001495419036 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 6 8 3 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 5 5 6 3 0	8	1 4 4 7 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VILLAMIL	VILLAMIL	JORGE	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14954190362

(415)7707212489984(8020) **000001495419036 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 6 8 3 6	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: DISTRITO 20.15

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AK 45 146 48 LC 124

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 3 9 2 7 1 9	2 0 2 1 0 6 2 5	
168. Teléfono: 3 2 0 3 3 8 9 9 7 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:20/11/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901639134	CONSORCIO INGENIERIA I

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AV CR 15 100 69 OF 508 Teléfonos: 6017550985

Dirección electrónica: facturacionhabitat1070@gmai Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 20/11/2023 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 03/08/2022

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 03/08/2022 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

Actividad 2: 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 3: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
03/08/2022	C.C.	37947929	CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA	REPRESENTANTE LEGAL
03/08/2022	C.C.	79655971	JAIME HERRERA OSORIO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:21/11/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901291812	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK15 NO. 100 69 OF 508 Teléfonos: 7550985

Dirección electrónica: licitaciones@ingasi.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 07/06/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 07/06/2019

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 07/06/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Actividad 2: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 3: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:21/11/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900496836	INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK 15 100 69 OF 508 Teléfonos: 7550986

Dirección electrónica: gerencia@ingasi.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 23/05/2013

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 23/05/2013 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4112 - Construcción de edificios no residenciales

Actividad 2: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Actividad 3: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 4: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 5: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
07/03/2018	C.C.	37947929	CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA	REPRESENTANTE LEGAL
10/03/2023	C.C.	80055630	JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL	CONTADOR

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Bancolombia

Neiva, 30 de octubre de 2023

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la Señor(a) **CONSORCIO INGENIERIA I,** identificado(a) con NIT Número **901639134,** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	457-000021-35	2022/09/30	ACTIVA

El manejo de este (os) producto(s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono (8)8631624 Ext. 144 de Neiva o en nuestra sucursal Bancolombia Éxito Neiva.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Neiva - Of. 457 Éxito Neiva
Asesor de Negocios
Cédula de

LESDY JOHANNA POLA NIA H.
Asesora Integral II
Oficina 457 ÉXITO Neiva
* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.